



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

DATOS PARA RADICACIÓN
CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

HIPOTECARIO

DEMANDANTE
JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ
C.C: 37.439

APODERADO
WILLIAM GERMAN ARIAS CASTRO
C.C: 79.621.0755 T.P: 105.271

DEMANDADO
YADER ALFONSO CADENA CORTES
C.C: 79.444.301



11001 31 03 041-2019-00532 00

1

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)

E. L. S. D.

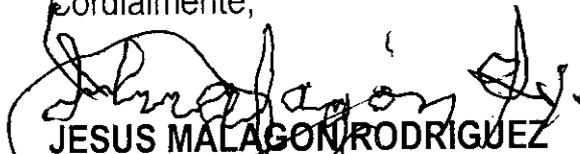
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JESUS MALAGON RODRIGUEZ VS CADENA CORTES YADER ALFONSO. -

ASUNTO: PODER

JESUS MALAGON RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No 37.439 de Bogotá, en mi condición de acreedor HIPOTECARIO, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **WILLIAM G. ARIAS CASTRO**, identificado con la C. C. No. 79.621.755 de Bogotá D. C., y portador de la T. P. No. 105.271 del C. S. J., para que en mi nombre y representación, presente y lleve hasta su terminación demanda ejecutiva de mayor cuantía con título hipotecario, en contra del señor **CADENA CORTES YADER ALFONSO**, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00)**, obligación contenida en la escritura pública No. 5873 del 16 de noviembre de 2017, de la Notaría 9 de Bogotá, y por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)** escritura Pública No. 1900 de fecha agosto 21 de 2018 de la Notaría 71 del círculo de Bogotá, que contiene la ampliación de la Hipoteca inicial.-

Mi apoderado queda facultado para recibir, cobrar títulos judiciales, transigir, desistir, reasumir, sustituir, solicitar pruebas, interponer recursos y demás facultades inherentes al presente mandato, de conformidad con el artículo 74 del C. G. P.-

Cordialmente,


JESUS MALAGON RODRIGUEZ
C. C. No. 37.439 de Bogotá

Acepto,


WILLIAM G. ARIAS CASTRO
C. C. 79.621.755 de Bogotá
T. P. No. 105.271 C. S. J.



19 NOTARIA DIECINUEVE
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA 18 JUN 2019

Ante el Notario 19 del Circulo de BOGOTÁ D.C.
 Compareció:
MALAGON RODRIGUEZ JESUS
 quien se identificó con: C.C. 37439
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 18/06/2019 a las 2:27:21 p.m.



RPC3V6ZU8KG87IT
 www.notariaines.com

DSR

NUBIA INES SABOGAL PINZON
 NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA



Handwritten signature: Malagon Rodriguez Jesus
Handwritten text: C.C. 37439 de Bogotá D.C.

NOTARIA **19** NOTARIA DIECINUEVE
 BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: William Gerardo Arias Castro
 quien exhibió la C.C. No. 39.621.755
 de Bogotá y T.P. No. 103271
 y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: Entidad [redacted]
 es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 18 JUN 2019

FIRMA
 Autoriza el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO





República de Colombia

5873/17 Pag. 1



Ca247988293

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **5.873.** -----

CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES. -----

Fecha: **NOVIEMBRE - 16 - 2017.** -----

Acto: Hipoteca de Cuantía Determinada. -----

Otorgantes: -----

Deudora: -----

YADER ALFONSO CADENA CORTÉS, ----- cc. 79.444.301 de Bogotá

Acreedor: -----

JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, ----- cc. 37.439 de Bogotá

Inmueble: Apartamento 1304 Torre 3, que forma parte del Conjunto residencial Américas 68 Manzana 2 - Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 1 - 29 de Bogotá D.C. -----

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1887846. -----

Cédula Catastral: 004551410500313004. -----

Cuantía: \$80.000.000 Ochenta millones de pesos m/cte. -----

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **DIECISÉIS (16)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, **RAMIRO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, NOTARIO NOVENO (9) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADO** (Resolución No. 12.206 de Noviembre 09/2017, Superintendencia de Notariado y Registro), se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- YADER ALFONSO CADENA CORTÉS, varón, colombiano, mayor de edad; domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.444.301 de Bogotá, de estado civil Casado, con sociedad conyugal vigente; quien en adelante se denominará **EL DEUDOR,** y -----

2.- JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, varón, colombiano, mayor de edad, -----



República de Colombia

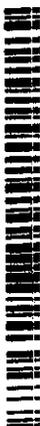
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com



A8045360407

Ca247988293



10623989YQJYJGCA

18/08/2017

Cadena S.S. No. 99-995390

105828MAMISKA98
04/04/2017

domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 37.439 de Bogotá, estado civil Soltero, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, manifestaron:-----

PRIMERO.- Que **YADER ALFONSO CADENA CORTÉS**, se reconoce y declara DEUDORA de **JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ**, por la cantidad de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)** que recibirá de manos de **EL ACREEDOR**, cuando esta escritura de hipoteca se encuentre registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----

SEGUNDO.- Que devolverá la expresada suma mutuada, en esta ciudad de Bogotá, en el domicilio de **EL ACREEDOR**, a él o a quien legalmente lo represente, en el término de **UN (1) AÑO** contado a partir de la firma del presente instrumento, teniendo la facultad **EL DEUDOR** de pagarla antes del término anteriormente estipulado, plazo que podrá ser prorrogable, de acuerdo al cumplimiento.-----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada *se pagarán intereses corrientes mensuales a la tasa máxima legal vigente*, pagaderos anticipadamente, el día dieciséis (16) de cada mes, y en caso de mora, los intereses moratorios serán los máximos autorizados por la Ley Mercantil, sin perjuicio de las acciones legales que competen a **EL ACREEDOR**.-----

CUARTO.- **EL DEUDOR**, se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerá y pagará a su **ACREEDOR** una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir **UN (1) MES MUERTO**.-----

QUINTO.- **EL ACREEDOR** podrá dar por terminado el plazo estipulado y exigir la entrega inmediata de la suma mutuada y sus intereses por cualquiera de los motivos siguientes:-----

a.- En caso de mora en los intereses y con el solo incumplimiento de **dos (2) mensualidades**.-----

b.- Si el inmueble que se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero, en virtud de cualquier acción, sea cual fuere su naturaleza.-----

c.- Si dicho inmueble se desmejore o deprecie en forma tal, que así desmejorado



República de Colombia

5873/17 Pag. 3



Aa045360406



Ca247988292

o depreciado no fuere suficiente garantía de la suma mutuada a juicio de un perito designado por EL ACREEDOR.

SEXTO.- EL DEUDOR, podrá enajenar el inmueble que luego hipoteca, previa cancelación de la presente obligación y si el virtual comprador deseara subrogarse en la hipoteca, podrá hacerlo con el consentimiento previo y por escrita de EL ACREEDOR.

SÉPTIMO.- Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que EL DEUDOR contrae, serán de su cargo los gastos que de él dependan, honorarios del Abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda y los demás costos, gastos y costas de la cobranza judicial, evento para el cual desde ahora renuncia a favor de su ACREEDOR, al derecho que la ley le concede de nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago y también renuncia a toda reducción de capital o intereses a cualquier título que sea.

OCTAVO.- EL DEUDOR, desde ahora acepta la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas las consecuencias legales, sin necesidad de llenar requisito alguno ni radicar notificación alguna.

NOVENO.- Todos los gastos de la presente escritura hasta entregar la primera copia de ella debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de EL ACREEDOR, los de la ampliación si hubiere lugar a ella y del certificado de libertad y tradición de el inmueble que enseguida se hipoteca, en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la misma hipoteca, serán sufragados totalmente por EL DEUDOR.

DÉCIMO.- Para garantizar la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial si a ello hubiere lugar y para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que EL DEUDOR contrae, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor de EL ACREEDOR, JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, HIPOTECA DE CUANTÍA DETERMINADA, sobre:-----



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.com

Aa045360406

Ca247988292



10581aME19KAS8MB
04/04/2017

10622aQQJYJGC099

18/08/2017

Cadenera S.A. No. 89-39359-0

EL APARTAMENTO TRECE CERO CUATRO (1304) TORRE TRES (3), que forma parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS SESENTA Y OCHO (68) MANZANA DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Avenida Carrera sesenta y ocho (68) número uno - veintinueve (1 - 29) de Bogotá D.C., cuyos linderos, tomados del título de adquisición son: -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

1) APARTAMENTO NÚMERO 1304 - TORRE No. 3. -----

GENERALIDADES: Tiene su acceso principal por zonas comunes y se halla localizado en el Décimo tercer piso (13) Piso, de la respectiva Torre del "**CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS 68**", su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal, su altura utilizable es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente y tiene las siguientes especificaciones, dependencias y áreas de construcción: -----

ÁREA CONSTRUIDA: Setenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados (76.75 m²) que incluyen el **ÁREA PRIVADA** de sesenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados (67.87 m²) y ocho punto ochenta y ocho metros cuadrados (8.88m²) de **ÁREA DE MUROS, ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES.** -----

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Consta de sala - comedor, balcón, estudio, tres (3) alcobas (una como principal con baño interno y vestier), baño de alcobas, cocina y cuarto de ropas. -----

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con placas de entrepiso, fachadas, muros, ductos, columnas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente aprobados por la Curaduría Urbana Número Tres (3) de la ciudad y se describen así: -----

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y ocho metros (4.58 m), uno punto sesenta y dos metros (1.62 m), y tres punto veinte metros (3.20 m) respectivamente, con vacío



República de Colombia

5873/17 Pag. 5



Aa045360405



Ca247988291

sobre zona comunal. -----

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco punto cero dos metros (5.02 m), cero punto setenta y un metros (0.71 m), cero punto treinta y dos metros (0.32 m), cero punto ochenta y tres metros (0.83 m), y cuatro punto veinticuatro metros (4.24 m) respectivamente, con vacío sobre zona de circulación peatonal comunal. -----

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y dos metros (0.82 m), cero punto treinta metros (0.30 m) y cinco punto cuarenta y siete metros (5.47 m), respectivamente, con el Apartamento Número 1303 de la correspondiente Torre. -----

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y cinco metros (0.95 m), cero punto sesenta y tres metros (0.63 m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34 m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69 m), dos punto treinta y dos metros (2.32 m), cero punto cero tres metros (0.03 m), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 m), cero punto veintiocho metros (0.28 m), dos punto veintitrés metros (2.23 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto veinticinco metros (0.25 m), uno punto treinta y dos metros (1.32 m) y tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal y con foso de ascensor comunal del respectivo piso, con vacío sobre patio común de uso exclusivo del Apartamento No 104 de la Torre y con el Apartamento Número 1302 de la correspondiente Torre. -----

PARÁGRAFO: Del área anteriormente determinada se excluyen los ductos y muros estructurales comunales los cuales son inmodificables y dos ductos comunales alinderados uno (1) en cero punto treinta y nueve metros (0.39 m), por cero punto noventa y seis metros (0.96 m) respectivamente y el otro en cero punto treinta y tres metros (0.33 m) por cero punto noventa y cinco metros (0.95 m), respectivamente. --

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio con el Décimo cuarto (14) Piso de la correspondiente Torre del Conjunto Residencial y -----

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa045360405

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM

Ca247988291



04/04/2017 1058591AK898MaM9

10621QJYJGCO99Ja

18/08/2017

Cadema S.A. No. 89395590

NADIR: Placa de entrepiso comunal al medio con el Duodécimo (12) Piso de la correspondiente Torre del Conjunto Residencial. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria **50C-1887846**, -----
----- y la Cédula Catastral: **004551410500313004**. -----

LINDEROS GENERALES: El inmueble descrito y alinderado anteriormente forman parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual fue construido sobre un lote de terreno denominado **MANZANA 2** de la "URBANIZACIÓN RIVIERA REAL 1", ubicado en la Avenida Carrera (AK) 68 número 1 A - 55, hoy Avenida Carrera sesenta y ocho (68) número uno - veintinueve (1-29) de Bogotá D.C., que se describe y alindera como a continuación se indica. -----

MANZANA 2: Tiene un área de seis mil ciento cincuenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (6.154,95 m²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

Partiendo del mojón M sesenta y nueve (M69) al mojón M doscientos sesenta y seis (M266) en distancia de catorce punto sesenta y cuatro metros (14.64 m); del mojón M doscientos sesenta y seis (M266) al mojón M doscientos sesenta y siete (M267) en distancia de dos punto setenta y tres metros (2.73 m); del mojón M doscientos sesenta y siete (M267) al mojón M doscientos sesenta y ocho (M268) en distancia de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), del mojón M doscientos sesenta y ocho (M268) al mojón M doscientos sesenta y nueve (M269) en distancia de uno punto noventa y dos metros (1.92 m) del mojón M doscientos sesenta y nueve (M269) al mojón M doscientos setenta (M270) en distancia de uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), del mojón M doscientos setenta (M270) al mojón M doscientos setenta y uno (M271) en distancia de uno punto ochenta y cinco metros (1.85m) del mojón M doscientos setenta y uno (M271) al mojón M doscientos setenta y dos (M272) en distancia de uno punto ochenta y tres metros (1.83m), del mojón M doscientos setenta y dos (M272) al mojón M doscientos setenta y tres (M273) en distancia de uno punto ochenta y tres metros (1.83m), del mojón M doscientos setenta y tres (M273) al mojón M doscientos setenta y cuatro (M274) en distancia de



República de Colombia

5873/17 Pag. 7



uno punto setenta y uno metros (1.71m), del mojón M doscientos setenta y cuatro (M274) al mojón M doscientos setenta y cinco (M275) en distancia de uno punto ochenta y tres metros (1.83 m), del mojón M doscientos setenta y cinco (M275) al mojón M doscientos setenta y seis (M276) en distancia de uno punto ochenta y dos metros (1.82 m) del mojón M doscientos setenta y seis (M276) al mojón M doscientos setenta y siete (M277) en distancia de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m), del mojón M doscientos setenta y siete (M277) al mojón M doscientos setenta y ocho (M278) en distancia de uno punto ochenta y nueve metros (1.89 m), del mojón M doscientos setenta y ocho (M278) al mojón M doscientos setenta y nueve (M279) en distancia de uno punto noventa y dos metros (1.92m), del mojón M doscientos setenta y nueve (M279) al mojón M doscientos ochenta (M280) en distancia de uno punto noventa y tres metros (1.93m) respectivamente, con el Lote para Control Ambiental Número U de la Avenida Congreso Eucarístico (AK68) de la nomenclatura urbana. Del mojón M doscientos ochenta (M280) al mojón M doscientos ochenta y uno (M281) en distancia de uno punto noventa y nueve metros (1.99 m), del mojón M doscientos ochenta y uno (M281) al mojón M doscientos ochenta y dos (M282) en distancia de dos metros (2.00 m), del mojón M doscientos ochenta y dos (M282) al mojón M doscientos ochenta y tres (M283) en distancia de dos punto cero cuatro metros (2.04 m), del mojón M doscientos ochenta y tres (M283) al mojón M doscientos ochenta y cuatro (M284) en distancia de dos punto cero siete metros (2.07m), del mojón M doscientos ochenta y cuatro (M284) al mojón M doscientos ochenta y cinco (M285) en distancia de dos punto cero nueve metros (2.09m), del mojón M doscientos ochenta y cinco (M285) al mojón M doscientos ochenta y seis (M286) en distancia de dos punto doce metros (2.12m), del mojón M doscientos ochenta y seis (M286) al mojón M doscientos ochenta y siete (M287) en distancia de dos punto dieciséis metros (2.16 m), del mojón M doscientos ochenta y siete (M287) al mojón M doscientos ochenta y ocho (M288) en distancia de dos punto dieciocho metros (2.18m), del mojón M doscientos ochenta y ocho (M288) al mojón M doscientos ochenta y nueve (M289) en distancia de tres punto cero ocho



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa045360404

Ca247988290



04/04/2017 105844X858Ra1819

10625GJQC99#9QJY

18/08/2017

Cadema S.A. No. 99-933590

metros (3.08m), del mojón M doscientos ochenta y nueve (M289) al mojón M doscientos noventa (M290) en distancia de tres punto cincuenta y siete metros (3.57m), del mojón M doscientos noventa (M290) al mojón M doscientos noventa y uno (M291) en distancia de dos punto dieciocho metros (2.18m), del mojón M doscientos noventa y uno (M291) al mojón M doscientos noventa y dos (M292) en distancia de dos punto catorce metros (2.14 m), del mojón M doscientos noventa y dos (M292) al mojón M doscientos noventa y tres (M293) en distancia de dos punto trece metros (2.13m), del mojón M doscientos noventa y tres (M293) al mojón M doscientos noventa y cuatro (M294) en distancia de dos punto cero nueve metros (2.09m), del mojón M doscientos noventa y cuatro (M294) al mojón M doscientos noventa y cinco (M295) en distancia de dos punto cero seis metros (2.06 m), del mojón M doscientos noventa y cinco (M295) al mojón M doscientos noventa y seis (M296) en distancia de dos punto sesenta y tres metros (2.63 m), del mojón M doscientos noventa y seis (M296) al mojón M doscientos noventa y siete (M297) en distancia de doce punto quince metros (12.15m) respectivamente, con el Lote para Control Ambiental Número 6 de la Avenida Congreso Eucarístico (AK68) de la nomenclatura urbana. Del mojón M doscientos noventa y siete (M297) al mojón N ochenta y uno (N81) en distancia de cuarenta y seis punto veintitrés metros (46.23mts) con el Lote de Servidumbre de Alta tensión de la Urbanización. Del mojón N ochenta y uno (N61) al mojón MI trescientos cincuenta y ocho (M358) en distancia de once punto cuarenta y nueve metros (11 .49m), del mojón M trescientos cincuenta y ocho (M358) al mojón M trescientos cincuenta y nueve (M35) en distancia de once punto cero nueve metros (11.09m) y del mojón M trescientos cincuenta y nueve (M359) al mojón M trescientos sesenta (M360) en distancia de cero punto veinticuatro metros (0.24m) respectivamente, con el Lote para Calzada Paralela de la Urbanización. Del mojón M trescientos sesenta (M360) al mojón M trescientos cincuenta y uno (M351) en distancia de sesenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (64,85m), con el Lote para Parque Número 1 de la Urbanización. Del mojón M cincuenta y uno (M51) al mojón M cincuenta y dos (M52) en distancia de seis punto veinticuatro metros (6.24 m), del mojón M cincuenta y dos (M52) al mojón



República de Colombia

5873/17 Pag. 9



Aa045360403



Ca 247988289

M cincuenta y tres (M53) en distancia de dos punto veintiuno metros (2.21m), del mojón M cincuenta y tres (M53) al mojón M cincuenta y cuatro (M54) en distancia de cuatro punto setenta metros (4,70 m), del mojón M cincuenta y cuatro (M54) al mojón M cincuenta y cinco (M55) en distancia de cinco punto cero uno metros (5.01 mts), del mojón M cincuenta y cinco (M55) al mojón M cincuenta y seis (M56) en distancia de cinco metros (500 m), del mojón M cincuenta y seis (M56) al mojón M cincuenta y siete (M57) en distancia de cinco punto cincuenta y uno metros (5.51m), del mojón M cincuenta y siete (M57) al mojón M cincuenta y ocho (M58) en distancia de tres punto sesenta y uno metros (3.61m), del mojón M cincuenta y ocho (M5) al mojón M cincuenta y nueve (M59) en distancia de tres punto treinta y nueve metros (3.39 m), del mojón M cincuenta y nueve (M59) al mojón M sesenta (M60) en distancia de nueve punto diecisiete metros (9.17m), del mojón M sesenta (M60) al mojón M sesenta y uno (M61) en distancia de dos punto treinta y uno metros (2.31m), del mojón M sesenta y uno (M61) al mojón M sesenta y dos (M62) en distancia de veintiséis punto cincuenta cinco metros (26.55 m), del mojón M sesenta y dos (M62) al mojón M sesenta y tres (M63) en distancia de tres punto noventa y cinco metros (3.95 m), del molón M sesenta y tres (M63) al mojón M sesenta y cuatro (M64) en distancia de dieciséis punto dieciséis metros (1 6.16m), del mojón M sesenta y cuatro (M64) al mojón M sesenta y cinco (1065) en distancia de diecisiete punto veintiocho metros (17.28 m), del mojón M sesenta y cinco (M65) al mojón M sesenta y seis (M66) en distancia de seis punto sesenta y nueve metros (6.69 m), del mojón M sesenta y seis (M66) al mojón Número setenta y dos (72) en distancia de cuatro punto cuarenta metros (4.401 m), del mojón Número setenta y dos (72) al mojón M sesenta y siete (M67) en! distancia de cuatro punto noventa metros (4.90 m), del mojón M sesenta y siete (M67) al mojón M sesenta y ocho (M68) en distancia de nueve punto cuarenta y tres metros (9.43m), del mojón M sesenta y ocho (M68) al mojón Número setenta (70) en distancia de trece punto ochenta y cuatro metros (13.84 m) y del mojón setenta (70) al mojón M sesenta y nueve (M69) o punto de partida y encierra el polígono, en distancia de uno punto diecisiete metros (1.17m)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

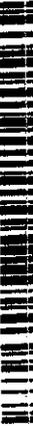


NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIA9BOGOTÁ.CO



Aa045360403

Ca 247988289



10624JC99aDQJYJG

18/08/2017

10533898MaMQJ9KA

con Predios Vecinos colindantes. -----

PARÁGRAFO PRIMERO- No obstante la medida, descripción, área y linderos de el inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PARÁGRAFO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que el **CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS SESENTA Y OCHO (68) MANZANA DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL** se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura pública número seis mil seiscientos siete (6.607) del veintisiete (27) de Agosto de dos mil trece (2013) de la Notaría Sesenta y dos (62) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

DECIMO PRIMERO.- Este inmueble fue adquirido por EL DEUDOR por restitución en Fiducia mercantil hecha FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO AMÉRICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTÁ S.A., en los términos de la escritura pública número once mil setecientos setenta y cuatro (11.774) del once (11) de Diciembre de dos mil trece (2013) de la Notaría Sesenta y dos (62) de Bogotá, debidamente inscrita a los Folios de Matriculas Inmobiliarias 50C-1887846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la hipoteca comprende el inmueble descrito junto con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras. -----

DÉCIMO TERCERO.- Garantiza EL DEUDOR, que sobre el inmueble descritos no recae ninguna clase de gravámenes, tales como censos, hipotecas, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o limitaciones del dominio, y que EL DEUDOR, ha venido en posesión quieta, regular, publica y pacífica poseyendo real y materialmente los citados inmuebles y en este mismo estado los hipoteca. -----

DÉCIMO CUARTO.- Que el recibo de la suma equivalente a la sanción por mora, no constituirá prórroga del plazo aquí estipulado para pagar la obligación, ni tampoco constituye novación, pues con ello EL DEUDOR y EL ACREEDOR no tienen la



República de Colombia

5873/17 Pag. 13



PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

Consecutivo No. 1197191. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Sólo se solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado se soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial las relacionadas con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM

Aa045360401

105812MG9KA98M8

04/04/2017

10622aEQJYJGCJ99

18/08/2017

10622aEQJYJGCJ99

Ca247988287

10622aEQJYJGCJ99

18/08/2017

10622aEQJYJGCJ99

10622aEQJYJGCJ99

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa045360407, Aa045360406, Aa045360405, Aa045360404, Aa045360403, Aa045360402, Aa045360401, Aa045351745.

RESOLUCIÓN 451 de Enero 20/2017

DERECHOS LEGALES.

NOTARIALES.	\$258.350.
IVA.	\$77.758.
SUPERINTENDENCIA.	\$8.300.
CTA. ESPECIAL PARA NOTARIADO.	\$8.300.

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>[Signature]</u>	RADICÓ <u>[Signature]</u>
DIGITÓ <u>Ma I</u>	Vo.Bo. <u>[Signature]</u>
IDENTIFICÓ <u>Angela V.</u>	HUELLAS / FOTO PC <u>Angela V.</u>
LIQUIDÓ <u>Amoroso</u>	CERRÓ <u>Ma I.</u>
REV. LEGAL <u>[Signature]</u>	ORGANIZÓ <u>Maribel</u>
REG. BIOMÉTRICO <u>Angela V.</u>	



República de Colombia

5873/17 Pag. 11



intención de novar ni de prorrogar, por lo tanto tal hecho no perjudicará las acciones que surjan a su favor del presente contrato. -----

Igualmente, cualquier pago que haga EL DEUDOR a EL ACREEDOR, se imputará primero a honorarios, luego a los gastos generales que este haya tenido que hacer con ocasión del presente contrato, después a intereses o sanción y reajuste monetario y por último a capital. -----

DÉCIMO QUINTO.- La suma del capital garantizada con esta hipoteca será desembolsada a EL DEUDOR, cuando esta escritura de hipoteca se encuentre debidamente radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. -----

DÉCIMO SEXTO.- PODER ESPECIAL: EL DEUDOR confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente a EL ACREEDOR, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará EL ACREEDOR, cuando se llegue a extravíar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de EL ACREEDOR, bastará con la manifestación que este haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y además en nombre y representación de EL DEUDOR. Lo anterior con el fin de que siempre esté EL ACREEDOR, garantizado en las obligaciones que EL DEUDOR llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. -----

PRESENTE: JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca de el inmueble que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el otorgamiento de esta escritura no implica para JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, obligación alguna de otorgar préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni de conceder prórrogas o renovaciones frente al crédito concedido. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA

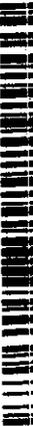


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca247988288



1062389a70JYJGCJ

18/08/2017

105-828MaM519KA98

04/04/2017

PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA

FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil declaró que es Casado, con sociedad conyugal vigente, y declara que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2017 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia Factura Impuesto Predial Unificado. Año gravable 2017. -----

No. Referencia del recaudo: 17016554264. -----

Factura Número: 2017201014018584604. -----

Chip: AAA0238RSBR. -----

Dirección: AK 68 1 29 TO 3 AP 1304. -----

Matrícula Inmobiliaria: 1887846. -----

Nombres y Apellidos o Razón: YADER ALFONSO CADENA CORTES. -----

Avalúo Catastral: \$129.381.000, tal y como consta en Certificación Catastral con Radicación No. W-1549140, de fecha: 16/11/2017. -----

Total a pagar: \$842.000. -----

Fecha de pago: 15 NOV. 2017. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. -----

Pin de seguridad: xWpAACQCZVP7PQ. -----

Dirección del Predio: AK 68 1 29 TO 3 AP 1304. -----

Matrícula Inmobiliaria: 050C01887846. -----

Cédula Catastral: 004551410500313004. -----

CHIP: AAA0238RSBR. -----

Fecha de expedición: 14 - 11 - 2017. -----

Fecha de Vencimiento: 12 - 02 - 2018. -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO



Ca247988286

NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ
 GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
 NIT. 19.405.596-6
 Código Super Notariado: 11001009
 Calle 74 N 11-37 Tel 742 49 00

5873



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Fecha : 16 de NOVIEMBRE de 2017 FACTURA DE VENTA N° 086721

BOGOTÁ NOVIEMBRE 16 de 2017
 Fuente : CARDENA CORTES YADEF ALFONSO
 Interescentes : CARDENA CORTES YADEF ALFONSO
 MLAGÓN RODRIGUEZ JESUS

ESCRITURA No. 05873
 CC o NIT. 79,444,301-
 C.C. 79,444,301-
 C.C. 37,437-

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
 www.notaria9bogota.gov.co

Acto o contrato : HIPOTECA
 Número de Turno : 06773 -2017

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Quantia(s) HIPOT	80,000,000	258,350
NOTARIALES Resol 0451 de 2017	258,350

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	11	38,500
1 Copia(s) de	15 hojas	52,500
1 Especial(es)	13 hojas	45,500
1 Fotocopias	600
1 Autenticaciones	1,700
2 Identificación Biométrica	5,800
1 Firma Digital	6,300
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION	150,900

RECALDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	77,750
Super-Notariado y Registro	8,300
Cuenta Especial para el Notariado	8,300

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 409,250

TOTAL RECALDOS E IMPUESTOS . \$ 94,358

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 503,608

Son : QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABOGADO \$ 503,608

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

[Handwritten Signature]
 Aceptada

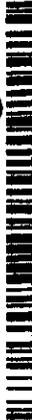
YACO15

Elaborada *[Handwritten Signature]*

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTAR ESTA FACTURA
 IVA - Régimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

PAGADO
 16 NOV 2017
 CHEQUE EFECTIVO
 VALOR \$
 S.

Ca247988286



106210JYJGCJ99G

18/08/2017

Ca247988286



Ca 247988285



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



60783

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

YADER ALFONSO CADENA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079444301.

----- Firma autógrafa -----



8jofqrwdehht
16/11/2017 - 12:31:32:670



JESUS MALAGON RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0000037439.

----- Firma autógrafa -----



80b0uh2g3ysd
16/11/2017 - 12:40:12:075



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA , con número de referencia R 6773 del día 16 de noviembre de 2017.

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8jofqrwdehht*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.BOGOTA.CO

Ca 247988285



10625GJJC99aKQJY

18/08/2017

Ccadena S.A. N° 990353340

97

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supercedes de la ciudad, y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese a www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte, para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

Banco Popular	ATH	6013458	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatría	Banco Colpatría	7381618	www.colpatría.com
Banco Davivienda		8080800	www.davivienda.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

Bancos autorizados

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco Colpatría
- Banco Colpatría
- Helm Bank
- Banco de Occidente
- Banco GNB Sudameris
- Banco BBVA Colombia
- Banco Citibank Colombia
- Banco Davivienda
- Banco AV Villas

Cajeros automáticos

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco BBVA
- Banco Colpatría

Pago telefónico

Audiorespuesta de:

- Banco de Bogotá
- Banco BBVA
- Banco Popular
- Banco Colpatría
- Banco Davivienda
- Banco GNB Sudameris

Portales web de bancos autorizados

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco BBVA
- Banco Colpatría
- Banco Davivienda
- Banco GNB Sudameris

Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio o vehículo
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará el formulario listo para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra

Atención presencial

- Supercedes: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.
- La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Mayor información:

www.haciendabogota.gov.co
Línea 195
contactenos@shd.gov.co

@HaciendaBogota
 /HaciendaBogota
 HaciendaBogota



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo

AÑO GRAVABLE
2017



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia (Código)
17016554264 001



Recibo Número: 2017201014018584604
Código QR para fines de uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0238RSBR	2. DIRECCIÓN AK 68 1 29 TO 3 AP 1304	3. MATRICULA 1887848

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO CC	5. No. 79444301	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN YADER ALFONSO CADENA CORTES	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 68 1 29 TO 3 AP 1304	9. MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.



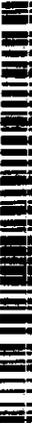
DETALLE		HASTA 16/11/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 20/11/2017 (dd/mm/aaaa)
VALOR A PAGAR	VP	750,000	750,000
12. INTERESES	IM	92,000	95,000
13. TOTAL A PAGAR	TP	842,000	845,000



(415)7707202600656(8020)17016554264031647837(2820)00000006420000620171115

Doy fe que esta fotocopia coincide con el original
15 NOV 2017
NOTARIA - BOGOTÁ

Ca247988284



10624JC98aAQJYJG

18/08/2017

cadena S.A. Nit. 990.990.9340

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)	SELO	\$842.000	53DAVIVIENDA 51-074 H.N. 15 NOV. 2017 RECIBIDO CON PAGO
--	------	-----------	--

IMPRESIÓN OFICIAL

CONTRIBUYENTE



Ca247988283



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

5873

Radicación No. W-1549140

Fecha: 16/11/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bogota.gov.co

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	N	8300558977	100	N



Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	6607	2013-08-27	SANTAFE DE BOGOTA	72	050C01887846

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 - Código Postal: 110831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004551 41 05 003 13004

CHIP: AAA0238RSBR

Cedula(s) Catastra(es)

004551410500313004

Número Predial Nal: 110010145085100410005903130004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)
16.4

Total área de construcción (m2)
67.87

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	129,381,000	2017
1	121,067,000	2016
2	97,857,000	2015
3	81,959,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Noviembre de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **45707C138521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

República de Colombia

Ca 247988283

1062388aYQJYJGCJ

18/08/2017

cadena s.a. NE 896-986594-0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

5873

PIN DE SEGURIDAD: xWpAACQCZVP7PQ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AK 68 1 29 TO 3 AP 1304

Matrícula Inmobiliaria: 050C01887846

Cédula Catastral: 004551410500313004

CHIP: AAA0238RSBR

Fecha de expedición: 14-11-2017

Fecha de Vencimiento: 12-02-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1197191

DOMIDUITS01CC01:cmdiazgu1/CMDIAZ CJDURANRO1 NOV-14-17 14:03:16

ADRA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

5873/17 Pag. 15



Ca247988282

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 5.873.-----

DE FECHA: NOVIEMBRE - 16 - 2017. -----

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ D.C. -----

[Signature]
YADER ALFONSO CADENA CORTÉS

CC: 79.444.301

TELEFONO: 3213411149

DIRECCIÓN: A0 69# 1A-55 Torre 3 Apto 1304

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: alforp502@hotmail.com

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente.

Actividad Económica: Independiente
(Empresa de topografía)



[Signature]
JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ

CC: 37439

TELEFONO: 21222151

DIRECCIÓN: Calle 56 # 12-51 Chapinero, Central

CIUDAD: Bogotá D.C.

E-MAIL

ESTADO CIVIL: soltero sin hijos consuetud de hecho

Actividad Económica: pensionado



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



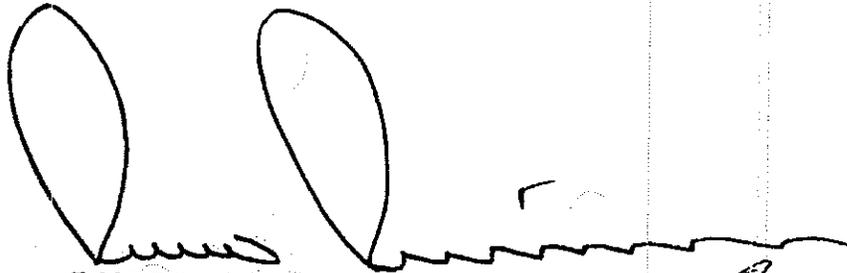
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9.com

Ca247988282

10622aQQJYJGCJ99

18/08/2017

Cadena S.A. No. 990390340



RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADO

Notaría 9 Bogotá

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900

Fax 7467050. Celular 3187080930. Escrituración: ext. 116 -118

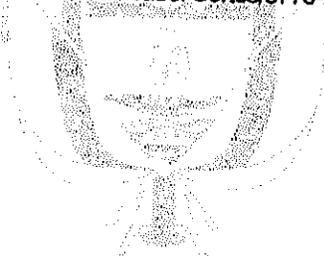
Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111

Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Elaborado: Ma. Isabel Cortés/6773-2017



Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM



OSCAR PARRA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 5873 DE NOVIEMBRE 16 DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN TRECE (13) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 + ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

JESUS MALAGON RODRIGUEZ

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

22/11/2017

PROTOCOLO 1

11:44



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 - BOGOTA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca247988272



10622aQQJYJGC999

18/08/2017

Cadema S.A. N.E. 996995390

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900 – Fax: 7467050
Escriuración: 7424900 Ext 116 - Conciliaciones: 7424900 Ext 115
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM

75

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2017 a las 07:21:29 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-97105 se calificaron las siguientes matriculas:

1887846

Nro Matricula: 1887846

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0238RSBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 - PROP
- 2) AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-12-2017 Radicacion: 2017-97105 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5873 del: 16-11-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CADENA CORTES YADER ALFONSO	79444301	X
A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS	37439	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año Firma	
ABOGA338	12 DIC 2017	
		REGISTRADORA PRINCIPAL

LA FUENTE DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

76

Nro Matricula: 50C-1887846

Pagina 1

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 02:45:32 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-09-2013 RADICACION: 2013-79316 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0238RSBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CON AREA DE 67.87 CON COEFICIENTE DE 0.266% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6607 DE FECHA 27-08-2013 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1- FIDUBOGOTA S.A. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL POR ESCRITURA 6143 DEL 18-07-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1838537 EL 21-07-2012. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RIVERA REAL-FIDUBOGOTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1625 DEL 06-03-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 15380 DEL 23-12-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTE ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1827 DEL 11-04-95 NOTRIA 21 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1401348.QUE INVERSIONES RICO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE GENARO RICO, SEGUN ESCRITURA NO. 2306 DEL 17 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. EN EL DIVISORIO DE MARIA CESPEDES DE VALENCIA CONTA JOSE MARIA Y ARCADIO CESPEDES EL 24 DE FEBRERO DE 1.932. UNA TRADICION RESOLUCION NUMERO 02651-22 OCT. 1985.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) AK 68.1.29.TO.3.AP.1304 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1838537

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-07-2012 Radicacion: 2012-66318 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6143 del: 18-07-2012. NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A. X
BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-08-2013 Radicacion: 2013-79316 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6607 del: 27-08-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1887846

Pagina 2

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 02:45:32 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-05-2014 Radicacion: 2014-42490 VALOR ACTO: \$ 210,190,000.00
Documento: ESCRITURA 11774 del: 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A
NIT 830.055.897-7

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-05-2014 Radicacion: 2014-42490 VALOR ACTO: \$ 10,006,250.00
Documento: ESCRITURA 11774 del: 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A
NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-05-2014 Radicacion: 2014-42490 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 11774 del: 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-10-2016 Radicacion: 2016-90541 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7723 del: 24-10-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-12-2017 Radicacion: 2017-97105 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5873 del: 16-11-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301 X
A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS 37439

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-20410 fecha 17-10-2013

TIPO DE PREDIO Y COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE.

JSC/AUX.5.C2013-20410.-



77

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1887846

Pagina 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 02:45:32 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2015-4686 fecha 10-03-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

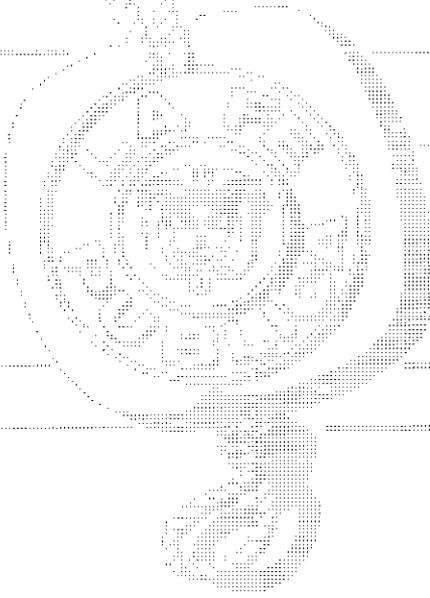
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC19

TURNO: 2017-753805 FECHA: 06-12-2017

Janeth Diaz

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



78

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1887846

Pagina 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 02:45:32 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2015-4686 fecha 10-03-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC19
TURNO: 2017-753805 FECHA: 06-12-2017

Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190221287718401439

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 1

Impreso el 21 de Febrero de 2019 a las 02:08:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-09-2013 RADICACIÓN: 2013-79316 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2013

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0238RSBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CON AREA DE 67.87 CON COEFICIENTE DE 0.266% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 6607 DE FECHA 27-08-2013 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1- FIDUBOGOTA S.A. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL POR ESCRITURA 8143 DEL 18-07-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1838537 EL 21-07-2012. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RIVERA REAL-FIDUBOGOTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1625 DEL 06-03-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 15380 DEL 23-12-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTE ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1827 DEL 11-04-95 NOTRIA 21 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 140-348 QUE INVERSIONES RICO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO, SEGUN ESCRITURA NO. 2306 DEL 17 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. EN EL DIVISORIO DE MARIA CESPEDES DE VALENCIA CONTA JOSE MARIA Y ARCADIO CESPEDES EL 24 DE FEBRERO DE 1.932. UNA TRADICION RESOLUCION NUMERO 02651 22 OCT. 1985.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1838537

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-2012 Radicación: 2012-66318

Doc: ESCRITURA 6143 del 18-07-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

X

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2013 Radicación: 2013-79316

Doc: ESCRITURA 6607 del 27-08-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A.

X

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190221287718401439

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 2

Impreso el 21 de Febrero de 2019 a las 02:08:39 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$210,190,000

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,250

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-90541

Doc: ESCRITURA 7723 del 24-10-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-12-2017 Radicación: 2017-97105

Doc: ESCRITURA 5873 del 16-11-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

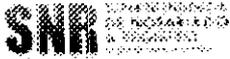
DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS

CC# 37439

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-09-2018 Radicación: 2018-88756



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190221287718401439

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 3

Impreso el 21 de Febrero de 2019 a las 02:08:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1900 del 21-08-2018 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 5873 16-11-2017 NOTARIA 9 BOGOTA EN CUANTO AL MONTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS

CC# 37439

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-20410 Fecha: 17-10-2013

TIPO DE PREDIO Y COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE. JSC/AUX.5.C2013-20410.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-4685 Fecha: 10-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

JSUARIC. Realtech

TURNO: 2019-125217 FECHA: 21-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



República de Colombia

Nº 1900 2018



Ca281884147

Aa048629894

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS (1900)

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 7644/2016

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50C-1887846

CÉDULA (S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 004551410500313004

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO NÚMERO TRECE CERO CUATRO (1304) TORRE TRES (3) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA SESENTA Y OCHO (68) NÚMERO UNO - VEINTINUEVE (1-29) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0201	AMPLIACIÓN DE HIPOTECA	\$50.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACIÓN

DEUDOR:

YADER ALFONSO CADENA CORTÉS C.C. 79.444.391

ACREEDOR:

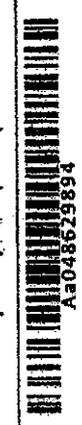
JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ C.C. 37.439

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el despacho de la NOTARÍA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria TITULAR es

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa048629894

Ca281884147

28/06/2017 30604QKAK395EAK

1074377MURHAMCC001

19-07-18

1074377MURHAMCC001



JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA, -----

, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIERON: Por una parte, YADER ALFONSO CADENA CORTÉS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.444.301 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, y en adelante se llamará LA PARTE DEUDORA y por otra parte, JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.439 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y en adelante se llamará LA PARTE ACREEDORA y manifestaron: -----

PRIMERO: Que mediante la escritura pública número cinco mil ochocientos setenta y tres (5.873) de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 500-1887846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, celebraron **CONTRATO DE HIPOTECA DE CUANTÍA DETERMINADA**, sobre el bien inmueble identificado así: -----

Linderos, área y demás especificaciones tornados de la escritura pública número cinco mil ochocientos setenta y tres (5.873) de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Circulo de Bogotá D.C., aportada por los comparecientes: -----

APARTAMENTO NÚMERO TRECE CERO CUATRO (1304) TORRE TRES (3) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA



República de Colombia

Nº 1900 2018
Página No. 3



Cs281884146

Aa048629893

SESENTA Y OCHO (68) NUMERO UNO - VEINTINUEVE (1-29) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LINDEROS GENERALES:

El CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre un lote de terreno denominado MANZANA 2 de la "URBANIZACIÓN RIVIERA REAL 1", que se describe y alindera como a continuación se indica:

MANZANA 2: Tiene un área de seis mil ciento cincuenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (6.154,95 m²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

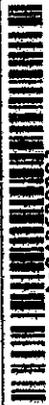
Partiendo del mojón M sesenta y nueve (M69) al mojón M doscientos sesenta y seis (M266) en distancia de catorce punto sesenta y cuatro metros (14.64 m); del mojón M doscientos sesenta y seis (M266) al mojón M doscientos sesenta y siete (M267) en distancia de dos punto sesenta y tres metros (2.73 m); del mojón M doscientos sesenta y siete (M267) al mojón M doscientos sesenta y ocho (M268) en distancia de uno punto noventa y cuatro metros (1.94 m); del mojón M doscientos sesenta y ocho (M268) al mojón M doscientos sesenta y nueve (M269) en distancia de uno punto noventa y dos metros (1.92 m) del mojón M doscientos sesenta y nueve (M269) al mojón M doscientos setenta (M270) en distancia de uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m); del mojón M doscientos setenta (M270) al mojón M doscientos setenta y uno (M271) en distancia de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m) del mojón M doscientos setenta y uno (M271) al mojón M doscientos setenta y dos (M272) en distancia de uno punto ochenta y tres metros (1.83 m); del mojón M doscientos setenta y dos (M272) al mojón M doscientos setenta y tres (M273) en distancia uno punto ochenta y tres metros (1.83 m); del mojón M doscientos setenta y tres (M273) al mojón M doscientos setenta y cuatro (M274) en distancia de uno punto setenta y uno metros (1.71 m);

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa048629893

28/06/2017 10603AKATSEANKQ



Cs281884146

10731RH2RMCCUIT2

19.07.18

Notario Andrés Guzmán Martínez
Calle 14 No. 10-9999999

del mojón M doscientos setenta y cuatro (M274) al mojón M doscientos setenta y cinco (M275) en distancia de uno punto ochenta y tres metros (1.83 m), del mojón M doscientos setenta y cinco (M275) al mojón M doscientos setenta y seis (M276) en distancia de uno punto ochenta y dos metros (1.82 m) del mojón M doscientos setenta y seis (M276) al mojón M doscientos setenta y siete (M277) en distancia de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m), del mojón M doscientos setenta y siete (M277) al mojón M doscientos setenta y ocho (M278) en distancia de uno punto ochenta y nueve metros (1.89 m), del mojón M doscientos setenta y ocho (M278) al mojón M doscientos setenta y nueve (M279) en distancia de uno punto noventa y dos metros (1.92 m), del mojón M doscientos setenta y nueve (M279) al mojón M doscientos ochenta (M280) en distancia de uno punto noventa y tres metros (1.93 m); respectivamente, con el Lote para Control Ambiental Número U de la Avenida Congreso Eucarístico (AK68) de la nomenclatura urbana. Del mojón M doscientos ochenta (M280) al mojón M doscientos ochenta y uno (M281) en distancia de uno punto noventa y nueve metros (1.99 m), del mojón M doscientos ochenta y uno (M281) al mojón M doscientos ochenta y dos (M282) en distancia de dos metros (2.00 m), del mojón M doscientos ochenta y dos (M282) al mojón M doscientos ochenta y tres (M283) en distancia de dos punto cero cuatro metros (2.04 m), del mojón M doscientos ochenta y tres (M283) al mojón M doscientos ochenta y cuatro (M284) en distancia de dos punto cero siete metros (2.07 m), del mojón M doscientos ochenta y cuatro (M284) al mojón M doscientos ochenta y cinco (M285) en distancia de dos punto cero nueve metros (2.09 m), del mojón M doscientos ochenta y cinco (M285) al mojón M doscientos ochenta y seis (M286) en distancia de dos punto doce metros (2.12 m), del mojón M doscientos ochenta y seis (M286) al mojón M doscientos ochenta y siete (M287) en distancia de dos punto dieciséis metros (2.16 m), del mojón M doscientos ochenta y siete (M287) al mojón M doscientos ochenta y ocho (M288) en distancia de dos punto dieciocho



República de Colombia

Nº 1900 2018



Aa048629892



Ca281884145

metros (2.18 m), del mojón M doscientos ochenta y ocho (M288) al mojón M doscientos ochenta y nueve (M289) en distancia de tres punto cero ocho metros (3.08 m), del mojón M doscientos ochenta y nueve (M289) al mojón M doscientos noventa (M290) en distancia de tres punto cincuenta y siete metros (3.57 m), del mojón M doscientos noventa (M290) al mojón M doscientos noventa y uno (M291) en distancia de dos punto dieciocho metros (2.18 m), del mojón M doscientos noventa y uno (M291) al mojón M doscientos noventa y dos (M292) en distancia de dos punto catorce metros (2.14 m), del mojón M doscientos noventa y dos (M292) al mojón M doscientos noventa y tres (M293) en distancia de dos punto trece metros (2.13 m), del mojón M doscientos noventa y tres (M293) al mojón M doscientos noventa y cuatro (M294) en distancia de dos punto cero nueve metros (2.09 m), del mojón M doscientos noventa y cuatro (M294) al mojón M doscientos noventa y cinco (M295) en distancia de dos punto cero seis metros (2.06 m), del mojón M doscientos noventa y cinco (M295) al mojón M doscientos noventa y seis (M296) en distancia de dos punto sesenta y tres metros (2.63 m), del mojón M doscientos noventa y seis (M296) al mojón M doscientos noventa y siete (M297) en distancia de doce punto quince metros (12.15 m) respectivamente, con el Lote para Control Ambiental Número 6 de la Avenida Congreso Eucarístico (AK68) de la nomenclatura urbana. Del mojón M doscientos noventa y siete (M297) al mojón N ochenta y uno (N81) en distancia de cuarenta y seis punto veintitrés metros (46.23 mts) con el Lote de Servidumbre de Alta tensión de la Urbanización. Del mojón N ochenta y uno (N61) (sic) al mojón M trescientos cincuenta y ocho (M358) en distancia de once punto cuarenta y nueve metros (11.49 m), del mojón trescientos cincuenta y ocho (M358) al mojón M trescientos nueve y nueve (M35) (sic) en distancia de once punto cero nueve metros (11.09 m) y del mojón M trescientos cincuenta y nueve (M359) al mojón M trescientos sesenta (M360) en distancia de cero punto veinticuatro metros (0.24 m)

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadora y documentos del archivo notarial.



Aa048629892

10602a75CAAKKKA

28/06/2017



Ca281884145

10736MRCCIC2CRM4

10.07.18

RE. Ejecutivo

Ca0670 S.C. No. 89930390

respectivamente, con el Lote para Calzada Paralela de la Urbanización. Del mojón M trescientos sesenta (M360) al mojón M trescientos cincuenta y uno (M351) en distancia de sesenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (64.85 m), con el Lote para Parque Número 1 de la Urbanización. Del mojón M cincuenta y uno (M51) al mojón M cincuenta y dos (M52) en distancia de seis punto veinticuatro metros (6.24 m), del mojón M cincuenta y dos (M52) al mojón M cincuenta y tres (M53) en distancia de dos punto veintiún metros (2.21 m), del mojón M cincuenta y tres (M53) al mojón M cincuenta y cuatro (M54) en distancia de cuatro punto setenta metros (4.70 m), del mojón M cincuenta y cuatro (M54) al mojón M cincuenta y cinco (M55) en distancia de cinco punto cero uno metros (5.01 mts), del mojón M cincuenta y cinco (M55) al mojón M cincuenta y seis (M56) en distancia de cinco metros (5.00 m), del mojón M cincuenta y seis (M56) al mojón M cincuenta y siete (M57) en distancia de cinco punto cincuenta y uno metros (5.51 m), del mojón M cincuenta y siete (M57) al mojón M cincuenta y ocho (M58) en distancia de tres punto sesenta y uno metros (3.61 m), del mojón M cincuenta y ocho (M5) (sic) al mojón M cincuenta y nueve (M59) en distancia de tres punto treinta y nueve metros (3.39 m), del mojón M cincuenta y nueve (M59) al mojón M sesenta (M60) en distancia de nueve punto diecisiete metros (9.17 m), del mojón M sesenta (M60) al mojón M sesenta y uno (M61) en distancia de dos punto treinta y uno metros (2.31 m), del mojón M sesenta y uno (M61) al mojón M sesenta y dos (M62) (sic) en distancia de veintiséis punto cincuenta y cinco metros (26.55 m), del mojón M sesenta y dos (M62) al mojón M sesenta y tres (M63) en distancia de tres punto noventa y cinco metros (3.95 m), del mojón (sic) M sesenta y tres (M63) al mojón M sesenta y cuatro (M64) en distancia de dieciséis punto dieciséis metros (16.16 m), del mojón M sesenta y cuatro (M64) al mojón M sesenta y cinco (M65) (sic) en distancia de diecisiete punto veintiocho metros (17.28 m), del mojón M sesenta y cinco (M65) al mojón M sesenta y seis (M66) en distancia de seis punto



República de Colombia

Nº 1900 2018
Párrafo No. 7



Aa048629891

Ca281884144

sesenta y nueve metros (6.69 m), del mojón M sesenta y seis (M66) al mojón número setenta y dos (72) en distancia de cuatro punto cuarenta metros (4.401 m) (sic), del mojón número setenta y dos (72) al mojón M sesenta y siete (M67) en distancia de cuatro punto noventa metros (4.90 m), del mojón M sesenta y siete (M67) al mojón M sesenta y ocho (M68) en distancia de nueve punto cuarenta y tres metros (9.43 m), del mojón M sesenta y ocho (M68) al mojón número setenta (70) en distancia de trece punto ochenta y cuatro metros (13.84 m) y del mojón setenta (70) al mojón M sesenta y nueve (M69) o punto de partida y encierra el polígono, en distancia de uno punto diecisiete metros (1.17 m), con Predios Vecinos colindantes.

LINDEROS ESPECIALES:

APARTAMENTO NUMERO TRECE CERO CUATRO (1304) TORRE TRES (3). -

GENERALIDADES: Tiene su acceso principal por zonas comunes y se halla localizado en el Décimo tercer piso (13) Piso, de la respectiva Torre del "CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS 68", su altura utilizable es de dos punto treinta metros (2.30 m) aproximadamente y tiene las siguientes especificaciones, dependencias y áreas de construcción.

ÁREA CONSTRUIDA: Setenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados (76.75 m²) que incluyen el **ÁREA PRIVADA** de sesenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados (67.87 m²) y ocho punto ochenta y ocho metros cuadrados (8.88 m²) de **ÁREA DE MUROS, ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES.**

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Consta de sala-comedor, balcón, estudio, tres (3) alcobas (una como principal con baño interno y vestier), baño de alcobas, cocina y cuarto de repas.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con placas entrepiso, fachadas, muros, ductos, columnas y zonas comunales al medio son los

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arriendo notarial



Aa048629891

Ca281884144



107AACCIIIC07RH48M

19-07-18



28/06/2017 1080155AANK0KAE8

Nº 86990390

CONFARSA S.A. No. 86990390

consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente aprobados por la Curaduría Urbana Número Tres (3) de la ciudad y se describen así: -----

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y ocho metros (4.58 m), uno punto sesenta y dos metros (1.62 m), y tres punto veinte metros (3.20 m) respectivamente con vacío sobre zona comunal. -----

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3), en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco punto cero dos metros (5.02 m), cero punto setenta y un metros (0.71 m), cero punto treinta y dos metros (0.32 m), cero punto ochenta y tres metros (0.83 m), y cuatro punto veinticuatro metros (4.24 m) respectivamente, con vacío sobre zona de circulación peatonal comunal. -----

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4), en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y dos metros (0.82 m), cero punto treinta metros (0.30 m) y cinco punto cuarenta y siete metros (5.47 m), respectivamente, con el Apartamento Número 1303 de la correspondiente Torre.

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y cinco metros (0.95 m), cero punto sesenta y tres metros (0.63 m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34 m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69 m), dos punto treinta y dos metros (2.32 m), cero punto cero tres metros (0.03 m), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 m), cero punto veintiocho metros (0.28 m), dos punto veintitrés metros (2.23 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto veinticinco metros (0.25 m), uno punto treinta y dos metros (1.32 m) y tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal y con foso de ascensor comunal del respectivo piso, con vacío sobre patio común de uso exclusivo del Apartamento No



República de Colombia

Nº 1900 2018



Aa048629890



Ca28188414

104 de la Torre y con el Apartamento Número 1302 de la correspondiente Torre.

PARÁGRAFO: Del área anteriormente determinada se excluyen los ductos y muros estructurales comunales los cuales son inmodificables y dos ductos comunales alinderados uno (1) en cero punto treinta y nueve metros (0.39 m), por cero punto noventa y seis metros (0.96 m) respectivamente y el otro en cero punto treinta y tres metros (0.33 m) por cero punto noventa y cinco metros (0.95 m), respectivamente.

CENIT: Placa de entrepiso comunal al medio con el Décimo cuarto (14) Piso de la correspondiente Torre del Conjunto Residencial y

NADIR: Placa de entrepiso comunal al medio con el Duodécimo (12) Piso de la correspondiente Torre del Conjunto Residencial.

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) ~~500-1887846~~, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, le corresponde el coeficiente de copropiedad estipulado en el reglamento de propiedad horizontal y la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) ~~004551410500313004~~.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. El "CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y vigentes, mediante escritura pública número seis mil seiscientos siete (6.607) de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Que esta hipoteca se constituyó por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00).

SEGUNDO: Que, han acordado ampliar el crédito otorgado en la HIPOTECA antes



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa048629890

28/06/2017 10605KAOXKAG55EA



mencionada, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00)**, quedando en consecuencia constituida la garantía hipotecaria por un valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000.00)**.

PARÁGRAFO: No obstante, la mención de cabida y linderos, la presente ampliación de hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.

TERCERO: Que, sobre el valor total del crédito, **EL DEUDOR** reconocerá y pagará al **ACREEDOR**, intereses mensuales de manera anticipada durante los primeros cinco (5) días de cada mes, a la tasa máxima legalmente permitida.

CUARTO: Que la expresada suma de dinero la devolverá **EL DEUDOR** al **ACREEDOR** a su orden, o a quien sus derechos legalmente represente en ésta ciudad, al vencimiento del plazo de **DOCE (12) MESES**, plazo contado a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, plazo que puede ser prorrogado por acuerdo de las partes contratantes y a voluntad del **ACREEDOR**.

PARÁGRAFO: Que **EL DEUDOR** podrá cancelar la hipoteca de manera anticipada, sin perjuicio para ninguna de las partes.

QUINTO: Que el bien inmueble objeto del presente contrato de ampliación de hipoteca, lo adquirió **EL DEUDOR**, señor **YADER ALFONSO CADENA CORTÉS**, por **RESTITUCIÓN EN FIDUCIA MERCANTIL** efectuada a su favor por la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO AMÉRICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTÁ S.A.**, mediante escritura pública número once mil setecientos setenta y cuatro (11.774) de fecha once (11) de diciembre de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1887846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.

SEXTO: Que el inmueble materia del presente contrato es de propiedad del **DEUDOR**, y se halla libre de toda clase de gravámenes, embargos, censos,



República de Colombia

Nº 1900 2018



Ca28188414

Aa048529889

anticresis, arrendamientos por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y cualquier limitación de dominio, a excepción de la constitución de hipoteca que por medio de este instrumento público se está ampliando.

SÉPTIMO: Que son de cargo de **EL DEUDOR** todos los gastos de esta escritura, incluyendo el impuesto de registro, lo mismo que los de su cancelación posterior.

ACEPTACIÓN.- Manifiesta **EL ACREEDOR** que acepta la ampliación de hipoteca que se constituye a su favor, por estar a su entera satisfacción.

NOTA: LA PARTE DEUDORA manifiesta que el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar de conformidad con la ley 258 de 1996.

BASES DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría, se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento, previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría, tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos, que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos, previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley.

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Se informa a el(los) compareciente(s) que conforme al Artículo 9º. Decreto Ley 960 de 1970 la Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de la(s) declaración(es) del (los) compareciente(s). En consecuencia la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa048529889

28/06/2017 10604KAKaKSEAAK

107327RRH#RMGCC11

19-07-18



18.89303394

Caderna S.A. 18.89303394

certeza de la(s) misma(s) se hace bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a la ley. Tampoco responde de su capacidad o aptitud legal para celebrar el acto o contrato respectivo. Artículos 35 y 102 del decreto ley 960 de 1970. Igualmente que debe(n) leer cuidadosamente el contenido de la presente escritura pública y que cualquier error que implique una nueva escritura de aclaración o modificación si se llegare a presentar deberá ser suscrita por todos el(los) otorgante(s) y los costos que ella genere serán a su cargo. -----

Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -----

En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. -----

Igualmente se le advirtió a los otorgantes que las declaraciones emitidas por el (ella, ellos) deben obedecer a la verdad, que es (son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales y que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el (la, los) otorgante(s) que no se expresó en este documento. -----

LEÍDA esta escritura en forma legal, el(los) otorgante(s) estuvo(ieron) de acuerdo con ella, la aceptó(aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma(n) conmigo y ante mí la Notaria de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo. -----

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a, e, y f., numerales 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades



República de Colombia

Nº 1900 2018



Aa048629888



Ca28188

competentes los comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, la Notaria elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos, en caso que ello fuera posible.

PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES):

1) RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2018.

No. Referencia Recaudo 18013744975

Formulario Número: 2018201014006394915

CHIP No. AAA0238RSBR

DIRECCIÓN AK 68 1 29 TO 3 AP 1304

MATRÍCULA INMOBILIARIA 1887846

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

TIPO C.C. No. IDENTIFICACIÓN 79444301 NOMBRES Y APELLIDOS O

RAZÓN SOCIAL: YADER ALFONSO CABENA CORTÉS.- CALIDAD: SIN

ANOTACIÓN.- DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: AK 68 1 29 TO 3 AP 1304.-

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

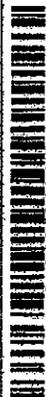
TOTAL A PAGAR: \$903.000.00

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO: GNB SUDAMERIS

DE FECHA 15/08/2018

RECIBIDO CON PAGO

2) ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente



Aa048629888

28/06/2017 10603AKGSEAAAKA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



~~PIN DE SEGURIDAD: xWpAACQCZVP7PQ~~ -----

~~CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.~~ -----

~~Dirección del Predio: AK 68 129 TO 3 AP 1304~~ -----

~~Matrícula Inmobiliaria: 050C01887846~~ -----

~~Cédula Catastral: 004551410500313004~~ -----

~~CHIP: AAA0238RSBR~~ -----

~~Fecha de Expedición: 15-08-2018~~ -----

~~Fecha de Vencimiento: 13-11-2018~~ -----

~~VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.~~ -----

~~Consecutivo No. 1197191~~ -----

~~DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE
1.996, DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 Y RESOLUCIÓN 858
DEL 31 DE ENERO DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO. \$ 160.105~~ -----

~~IVA: \$ 66.756~~ -----

~~SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 8.800~~ -----

~~CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 8.800~~ -----

~~RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$ -0-~~ -----

~~ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NÚMEROS:~~ -----

~~Aa048629894, Aa048629893, Aa048629892, Aa048629891, Aa048629890, Aa048629889,
Aa048629888, Aa048629887, Aa048629794.~~ -----

~~ENMENDADO: Pág. 8, (No 2), comunal, SI VALEN.~~ -----



República de Colombia

Nº 1900
Página No. 15

2018



Aa048629887



Ca281884141

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA NÚMERO: 1900

MIL NOVECIENTOS

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DEUDOR:

YADER ALFONSO CADENA CORTÉS

C.C. No. 79.444.305

TEL o CEL: 3213411149

DIRECCIÓN: A0 6B # 1A-55 Torre 3 Apto 1304

CIUDAD: Bogotá

EMAIL: cf552302@hafund.com

PROFESIÓN U OFICIO: Emprendedor Disentador Independiente

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Emprendedor

ESTADO CIVIL: Casado con Socia de Hecho

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: SI NO (se deja constancia que se presenta al compareciente listado de funcionarios determinados en el Decreto 1674 de 2016).

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa048629887

28/06/2017 10602a55EAANKAKA



ACREEDOR:

Jesús Malagón Rodríguez
JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ

C.C. No. *37439 de Bogotá D.C.*

TEL o CEL: *310 2437123*

DIRECCIÓN: *Cll 56 # 13-31 Apto N - 01*

CIUDAD: *Bogotá*

EMAIL: *Jes.37439@hotmail.com*

PROFESIÓN U OFICIO: *Pensionado -*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *pensionado*

ESTADO CIVIL *Soltero - sin union manifi. de hecho*

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: SI NO (se deja constancia que se presenta al compareciente listado de funcionarios determinados en el Decreto 1674 de 2016).

CARGO: _____

FECHA VINCULACIÓN: _____

FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____



República de Colombia

Nº 1900, 2018



31



Ca281884139

Aa048629794

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1900

MIL NOVECIENTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO (2018) DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadora y documentos del archivo notarial



JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES
PARA SER FIRMADA POR LA NOTARIA.
AUTENTICADO ANDRES PEREZ RUIZ

Radicó	<i>[Signature]</i>
Revisó 1	<i>[Signature]</i>
Revisó 2	<i>[Signature]</i>
Digitó	Mariol
Liquidó	<i>[Signature]</i>
Cierre	Sandra
Tomo firmas	<i>[Signature]</i>

REVISADO TESTA
NOTARIA 71 BOGOTÁ



28/05/2017 106040KAK4555AAK

107147C1C101RH4RM

19-07-18

RE-890-900940

COLOMBIA S.E. N.º 890-900940

AÑO GRAVABLE

2018



NO

Recibo oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

1900 2018

No. Referencia Recaudo

18013744975

501

Código QR

2018201014006394915

Indicaciones de uso al pago QR



A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0238RSBR	2. DIRECCIÓN AK 68 1 29 TO 3 AP 1304	3. MATRÍCULA 1887846
---------------------	--------------------------------------	----------------------

B DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 79444301	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL YADER ALFONSO CADENA CORTES	7. % PROPIEDAD 0	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 68 1 29 TO 3 AP 1304	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.
------------	--------------------------------	---	------------------	------------	--	----------------------------

C PAGO

DETALLE	HASTA 15/08/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 20/08/2018 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP 863,000	863,000
13. INTERESES	IM 40,000	44,000
14. TOTAL A PAGAR	TP 903,000	907,000



(415)7707202800856(8020)18013744975083187316(3900)0000000903000(96)20180815



(415)7707202800856(8020)1801374497508431294(3900)0000000907000(88)20180820

ESPACIO PARA INFORMACIÓN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arbitrio notarial

AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELO

GNB SUDAMERIS OFI: 80 -RECAUDO DETALL/ 517 CAJ BEBOHJGI
 CTA 0 SHD-DOI Imp Pre.Unif(Barra). H.N.
 15/08/18 / 14:14:33 / 50 / 543 / 77
 TOTAL/4 903.000,00 CON PAGO FORM:18
 SERIAL:12080056222121 CONTROL:69519821



CONTRIBUYENTE

19-07-18

1073311C7HRHARMC2



NO 1900 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: xWpAACQCZVP7PQ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AK 68 1 29 TO 3 AP 1304

Matricula Inmobiliaria: 050C01887846

Cédula Catastral: 004551410500313004

CHIP: AAA0238RSBR

Fecha de expedición: 15-08-2018

Fecha de Vencimiento: 13-11-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1197191

wl01cc01.Idu.gov.co:oracle/CJPANTOJ1 CJDURANRO1 AUG-15-18 13:45:33

ADRA



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Vertical text on the right edge: C=281884137, 18-07-18, 107377MBU-6M77C11, C=281884137

Nº 1900 2018 3Y



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirnotondepago.gov.co/certificado/

Ca-2-188413



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180815216914490842 Pagina 1

Nro Matrícula: 50C-1887846

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 01:21:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-09-2013 RADICACIÓN: 2013-79316 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0238R98RCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CON AREA DE 67.87 CON COEFICIENTE DE 0.266% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6607 DE FECHA 27-08-2013 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1- FIDUBOGOTA S.A. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL POR ESCRITURA 6143 DEL 18-07-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1838537 EL 21-07-2012. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RIVERA REAL-FIDUBOGOTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1625 DEL 06-03-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 15380 DEL 23-12-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTE ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1827 DEL 11-04-95 NOTARIA 21 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1401948 QUE INVERSIONES RICO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO, SEGUN ESCRITURA NO. 2308 DEL 17 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. EN EL DIVISORIO DE MARIA CESPEDES DE VALENCIA CONTA JOSE MARIA Y ARCADIO CESPEDES EL 24 DE FEBRERO DE 1.932. UNA TRADICION RESOLUCION NUMERO 02651 22 OCT. 1985.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1838537

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-2012 Radicación: 2012-66318

Doc: ESCRITURA 6143 del 18-07-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2013 Radicación: 2013-79316

Doc: ESCRITURA 6607 del 27-08-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A.

X

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arquiteo notarial

Ca-2-188413



10731RHARMIC7CUT7

19-07-18

Ca-2-188413



NO 1900 2018



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.gov.co/pago.gov.co/certificado/

C#20188413

35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180815216914490842
Pagina 2

Nro Matrícula: 50C-1887846



Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 01:21:47 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA p. C. VALOR ACTO: \$210,190,000

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

Tradición

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$18,006,250

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

DOK

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

2

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-90541

Doc: ESCRITURA 7723 del 24-10-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301

DOK

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-12-2017 Radicación: 2017-97105

Doc: ESCRITURA 5873 del 16-11-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS

CC# 37439

H

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



República de Colombia

Este documento para uso exclusivo de escritura pública, certificación y documentos de archivo notarial

C#20188413



18-07-18

18-07-18

18-07-18

Nº 1900 2018

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180815216914490842

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 3

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 01:21:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-20410 Fecha: 17-10-2013

TIPO DE PREDIO Y COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE. JSC/AUX.5.C2013-20410.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-4686 Fecha: 10-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-510336 FECHA: 15-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

DEPARTAMENTO
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Notaria 71

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA
NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

PRIMERA (1) COPIA AUTENTICA, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1900 DE AGOSTO 21 DE 2018, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGUN EL ARTICULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DE 2015, EN CATORCE (14) HOJAS UTILES. LA PRESENTE COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ELLA CONSTA Y SE EXPIDE CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO:

JESUS MALAGON RODRIGUEZ

BOGOTA D.C., 24/08/2018



ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIA 71 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

FUNCIONARIO QUE EXPIDIO LA COPIA: JORGE PABON

Calle 61ª # 16-10 Tel 2358811
E-mail: bogota.notaria71@gmail.com Bogotá, D.C.

COLOMBIA

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

39



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190822268522841922

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 1

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 11:39:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-09-2013 RADICACIÓN: 2013-79316 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0238RSBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CON AREA DE 67.87 CON COEFICIENTE DE 0.266% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6607 DE FECHA 27-08-2013 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1- FIDUBOGOTA S.A. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL POR ESCRITURA 6143 DEL 18-07-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1838537 EL 21-07-2012. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RIVERA REAL-FIDUBOGOTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1625 DEL 08-03-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 15380 DEL 23-12-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTE ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1827 DEL 11-04-95 NOTRIA 21 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1401348 QUE INVERSIONES RICO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO, SEGUN ESCRITURA NO. 2306 DEL 17 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. EN EL DIVISORIO DE MARIA CESPEDES DE VALENCIA CONTA JOSE MARIA Y ARCADIO CESPEDES EL 24 DE FEBRERO DE 1.932. UNA TRADICION RESOLUCION NUMERO 02651 22 OCT. 1985.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1838537

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-2012 Radicación: 2012-66318

Doc: ESCRITURA 6143 del 18-07-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2013 Radicación: 2013-79316

Doc: ESCRITURA 6607 del 27-08-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A.

X

38



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822268522841922

Nro Matrícula: 50C-1887846

Pagina 2

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 11:39:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$210,190,000

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A NIT 830.055.897-7

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO CC# 79444301 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,008,250

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO CC# 79444301 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-90541

Doc: ESCRITURA 7723 del 24-10-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO CC# 79444301

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-12-2017 Radicación: 2017-97105

Doc: ESCRITURA 5873 del 16-11-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO CC# 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS CC# 37439

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-09-2018 Radicación: 2018-68756

39



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822268522841922

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 3

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 11:39:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1900 del 21-08-2018 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 5873 16-11-2017 NOTARIA 9 BOGOTA EN CUANTO AL MONTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS

CC# 37439

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-20410 Fecha: 17-10-2013

TIPO DE PREDIO Y COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE JSC/AUX.5 C2013-20410.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-4686 Fecha: 10-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-552247 FECHA: 22-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

40

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2019080136927
CIRCULO EMISOR: BOGOTA ZONA CENTRO-50C
Recibo No: 2019080136927
Fecha: 22/08/2019 11:38:36 a.m.
PIN: 190822268522841922
KIOSCO: 10310
VALOR: **\$ 16.800,00**

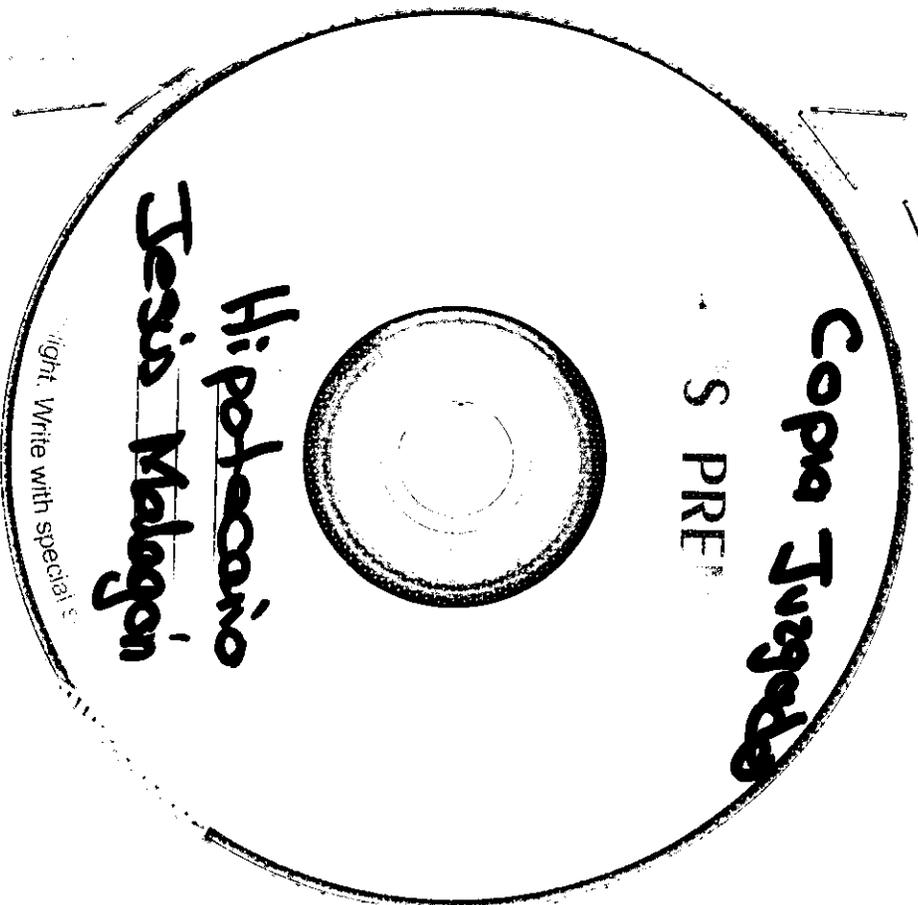
Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190822268522841922 MATRICULA: 50C-1887846 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.

46



Copa Jugada

S PRE

Hipolacario
Jesus Malagon

Right. Write with special

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JESUS MALAGON RODRIGUEZ VS YADER ALFONSO CADENA CORTES. -

WILLIAM G. ARIAS CASTRO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted señor Juez, que de conformidad con el poder conferido por el señor **JESUS MALAGON RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 37.439** de Bogotá, persona mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, instauro demanda EJECUTIVA de mayor cuantía con título **HIPOTECARIO** en contra del señor **YADER ALFONSO CADENA CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.444.301** de Bogotá, quien también es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, para que previo los trámites de que trata el capítulo VI, artículo 468 del C. G.P., su Despacho resuelva sobre lo siguiente:

HECHOS

1. El señor **YADER ALFONSO CADENA CORTES** se constituyó en deudor del señor **JESUS MALAGON RODRIGUEZ**, mediante constitución de hipoteca por cuantía determinada, tal y como consta en la escritura pública No. 05873 del 16 de noviembre de 2017 suscrita en la Notaría 09 de Bogotá, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00)**.

2. El señor **YADER ALFONSO CADENA CORTES** y el señor **JESUS MALAGON RODRIGUEZ**, mediante la escritura No. 1.900 del 21 de agosto de 2018 de la Notaría 71 de Bogotá, decidieron **ampliar la hipoteca** en cuantía determinada, tal y como consta en la escritura pública mencionada, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)**, quedando la garantía real en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00)**. -

3.- Que el plazo que se fijó para el cumplimiento de la obligación hipotecaria inicial fue de un año.

4.- Que, en la ampliación de hipoteca, este plazo se unificó en un (01) año contados a partir de la firma de la escritura de ampliación de hipoteca, es decir, **se contaría a partir del 21 de agosto de 2018**.-

5. Que encontrándose vencido el plazo, EL ACREEDOR hace exigible la obligación por mora en el pago de los intereses y capital adeudado. -

6. Que los intereses de plazo se pactaron a la tasa máxima mensual permitida por la ley mercantil, los cuales serían cancelados anticipadamente los cinco (5) primeros días de cada mes, y los moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley. -

7. Que el demandado se encuentra en mora de cancelar los intereses de las sumas mutuadas, tanto en la escritura inicial de hipoteca como en la que se realizó la ampliación, es decir, desde el 16 de octubre de 2018 y hasta la presentación de esta demanda.

8. Que los intereses moratorios se generan a partir de la presentación de esta demanda, de conformidad con lo pactado en las escrituras base de la ejecución. -

9. El demandado aparece aún como último propietario inscrito en el certificado de tradición y libertad que se aporta con esta demanda; en tal razón, dicha acción se dirige en su contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 2452 del C.C.

9. El acreedor hipotecario se encuentra legitimado para incoar la presente acción, sobre el 100% de la propiedad dada en garantía. -

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento de pago a favor del señor **JESUS MALAGON RODRIGUEZ** y en contra del señor **YADER ALFONSO CADENA CORTES**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por concepto de capital adeudado, la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00)**, tal y como consta en la escritura pública No. 05873 del 16 de noviembre de 2017 suscrita en la Notaría 09 de Bogotá. -
 - a. Por los intereses de plazo de la suma anteriormente mencionada desde el 16 de octubre de 2018 y hasta la presentación de esta demanda.
 - b. Por los intereses moratorios desde la presentación de la demanda, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. -
2. Por concepto de capital adeudado, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)**, tal y como consta en la escritura No. 1.900 del 21 de agosto de 2018 de la Notaría 71 de Bogotá, en la que se **amplió la hipoteca.** -

- a. Por los intereses de plazo de la suma anteriormente mencionadas desde el 16 de octubre de 2018 y hasta la presentación de esta demanda. -
- b. Por los intereses moratorios desde la presentación de la demanda, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. -
3. Que se decrete la venta en pública subasta del inmueble que se describe por su cavidad y linderos en la escritura No. 05873 del 16 de noviembre de 2017 suscrita en la Notaría 09 de Bogotá, y escritura pública de ampliación de hipoteca No. 1900 del 21 de agosto de 2018 de la notaría 71 de Bogotá-
4. Que se condene al demandado al pago de las costas y agencias en derecho a que hubiere lugar.

EMBARGO Y SECUESTRO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P., solicito a su honorable despacho que, simultáneamente con el mandamiento de pago, se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado **que corresponde al apartamento 1304 torre 3 que hace parte del conjunto residencial américas 68 manzana 2 propiedad –horizontal, ubicado en la avenida carrera 68 No. 1-29 de la ciudad de Bogotá,** identificado con el número de matrícula inmobiliaria **050C-1887846** ,y en consecuencia, se libre el correspondiente oficio al registrador de instrumentos públicos y privados de **Bogotá zona Centro**.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sírvase tener como fundamentos de derecho de la presente demanda, el artículo 2452 del C.C., libro III del título III del C. Co, Artículos 82, 467 y 468 siguientes y concordantes del C. G.P.-

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor Juez competente para conocer de la presente demanda, teniendo en cuenta la cuantía de la misma, la ubicación del inmueble de conformidad con los artículos 20, 26, y 28 del C.G.P.-

PRUEBAS

- Primera copia de escritura pública No. 05873 del 16 de noviembre de 2017 suscrita en la Notaría 09 de Bogotá. -
- Primera copia de escritura pública de ampliación de hipoteca No. 1900 del 21 de agosto de 2018 de la notaría 71 de Bogotá

- Certificados de tradición y libertad del inmueble con fecha de vigencia no superior a 30 días.-.

ANEXOS

- Poder para actuar.
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Dos CDS, uno para el traslado al demandado y otro para el Juzgado

NOTIFICACIONES

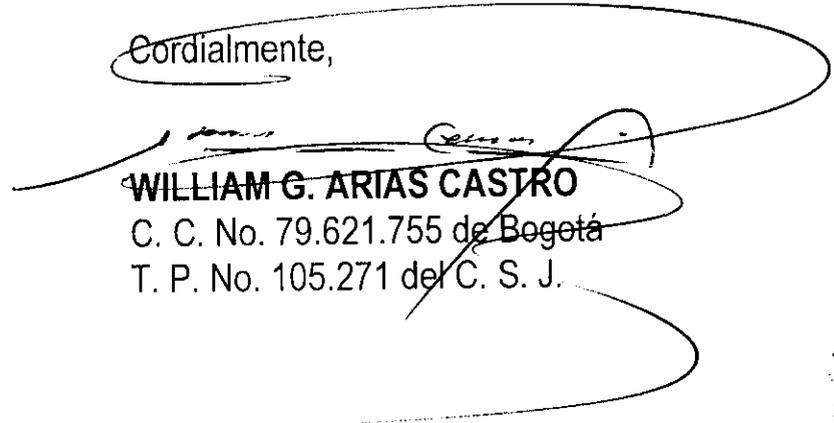
El demandado, avenida carrera 68 No. 1-29 apartamento 1304 torre 3 que hace parte del conjunto residencial américas 68 manzana 2 propiedad -horizontal. Correo electrónico dfro302@hotmail.com

Al demandante en la Calle 56 No. 13-31 apto M-01 de esta ciudad. Correo electrónico jes.3749@hotmail.com

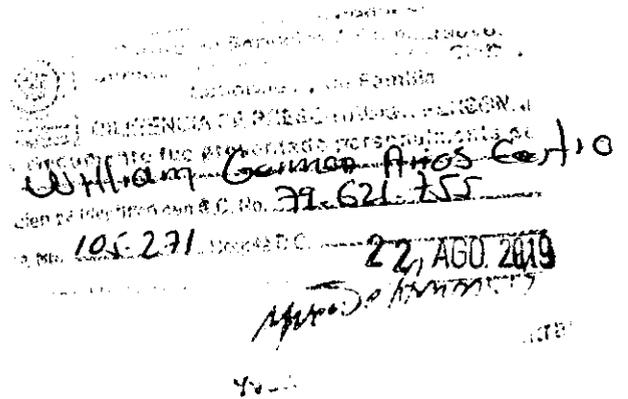
El suscrito en la Secretaria de su Despacho, o en la carrera 5 No. 15-11 Oficina 1006 de esta ciudad. Correo electrónico willig796@hotmail.com

Del señor Juez,

Cordialmente,



WILLIAM G. ARIAS CASTRO
 C. C. No. 79.621.755 de Bogotá
 T. P. No. 105.271 del C. S. J.



SECRETARÍA DE DESPACHO
 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 OFICINA DE PUESTA EN MARCHA PERSONAL
 WILLIAM G. ARIAS CASTRO
 C. C. No. 79.621.755
 T. P. No. 105.271 del C. S. J.
 22 AGO. 2019
 Mónica Martínez



46

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथर

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

२८९२४

SECUENCIA: 28924

FECHA DE REPARTO: 22/08/2019 2:13:01p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 41 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

37439

JESUS MALAGON RODRIGUEZ

MALAGON RODRIGUEZ

01

79621755

WILLIAM ARIAS CASTRO

03

OBSERVACIONES:

КУЗОВЕ ПРЬБ06

FUNCIONARIO DE REPARTO

yarenasb

REPARTO HMM06

7810101X

v. 2.0

पुथ

Handwritten signature: yarenasb

532

Juzgado 41 Civil
 del Circuito
 Oficina de Reparto
SANDRA SUAREZ B
 Fecha: 23 AGO. 2019

Hora 10:50 am

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL

SEPTIEMBRE 13 DE 2019

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 NO CORRIERON TÉRMINOS EN VIRTUD DEL PARO NACIONAL CONVOCADO POR LOS SINDICALES (VOCERO JUDICIAL). HABIÉNDOSE CERRADO LA PUERTA DE ACCESO AL EDIFICIO Y NO SE PERMITIÓ EL INGRESO DE LOS USUARIOS EN LAS HORAS LABORALES.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO

47

REPUBLICA DE COLOMBIA



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO*

CONSTANCIA SECRETARIAL

OCTUBRE 4 DE 2019

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DÍAS 2 Y 3 DE OCTUBRE DE 2019 NO CORRIERON TERMINOS EN VIRTUD DE LA JORNADA DE PROTESTA CONVOCADA POR LOS SINDICATOS (VOCERO JUDICIAL). HABIENDOSE CERRADO LA PUERTA DE ACCESO AL EDIFICIO Y NO SE PERMITIÓ EL INGRESO DE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS EN LAS HORAS LABORALES.

*CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO*

48

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil diecinueve

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0532-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor de JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ contra YADER ALFONSO CADENA CORTÉS por las siguientes cantidades:

1.- \$80'000.000,00 por concepto de capital representado en el contrato de mutuo aportado con la demanda, más los intereses moratorios liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

2.- Por los intereses de plazo pactados sobre el anterior capital al interés legal liquidados desde el 16 de octubre al 16 de noviembre de 2018.

3.- Se niegan los intereses de plazo solicitados hasta la presentación de la demanda, dado que el plazo indicado en el título ejecutivo para pagar la obligación vencía el 16 de noviembre de 2018, luego hasta esa data se causaban tal rédito.

4.- \$50'000.000,00 por concepto de capital representado en el contrato de mutuo allegado con la demanda, más los intereses moratorios liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

5.- se niegan los intereses de plazo sobre el anterior capital, en tanto que en la Escritura Pública No. 1900 de 2018 no se establece una fecha exacta en que

los mismos mes a mes debían causarse, no pudiendo esta funcionaria deducir su exigibilidad para cada periodo causado.

6. De conformidad con lo previsto en el núm. 2° del artículo 468 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y secuestro de los inmuebles objeto del gravamen. Librese oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo.

Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrar como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$180.000.00 pesos m/cte.

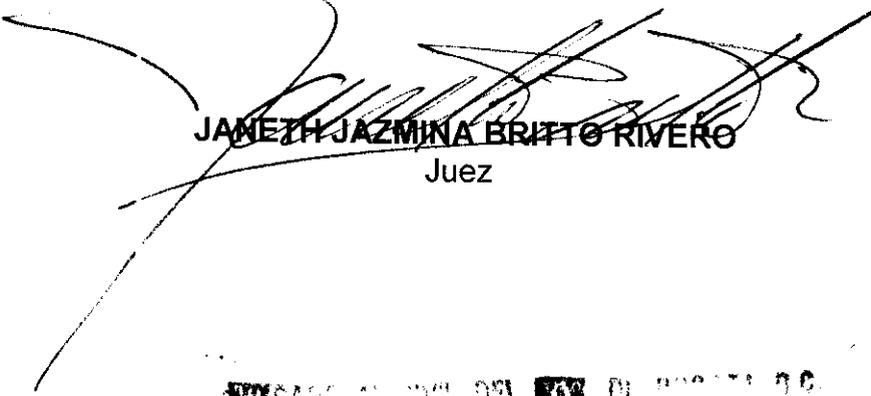
7. Sobre costas se resolverá oportunamente.

8. Notificar este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, a la parte demandada. adviértasele que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

9. Oficiar a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría procédase de conformidad.

10. Reconocer personería al abogado William G Arias Castro como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITO RIVERO
Juez

BOGOTÁ, D. C. JUNIO 13 DE 2013
Ante el Jefe de Oficina de Estado No. 144
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel: 2-84-13-49

Carrera 10 #14-33 Piso 4
Bogotá D. C.

49

Bogotá D. C, 17 de OCTUBRE de 2019

OFICIO No. 4141 /2019-532/ **Al Contestar Favor Citar Este Numero Completo**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 041 2019-00532 00
DTE: JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ c.c.37.439
DDO: YADER ALFONSO CADENA CORTÉS c.c.79.444.301

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA COMPLETA

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1887846

Sírvase inscribir la medida en el folio del respectivo inmueble y además dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del Art. 593 del C.G.P

Atentamente,

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO

Recibido octubre 22 (dos originales)

T.P. 105-271
William G. Anco Castro

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1887846

Sírvase inscribir la medida en el folio del respectivo inmueble y además dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del Art. 593 del C.G.P



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel: 2-84-13-49
Carrera 10 #14-33 Piso 4
Bogotá D. C.

50

Bogotá D. C, 16 de OCTUBRE de 2019

OFICIO No. 4140 /2019-532/ **Al Contestar Favor Citar Este Numero Completo**

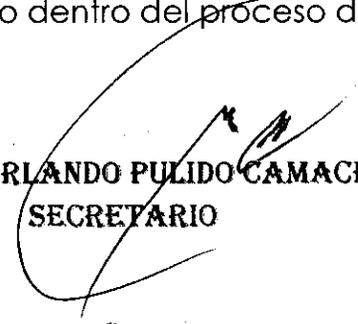
Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 041 2019-00532 00
DTE: JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ c.c.37.439
DDO: YADER ALFONSO CADENA CORTÉS c.c.79.444.301

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA COMPLETA

Para dar cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario, me permito comunicarle que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2019, se profirió mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,


CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO

032E2019070018
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección Cr. 6 # 15 - 32
Bogotá D.C. - Colombia
Zulio 10:11am
Folio: 1



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
30/10/2019 12:26 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
31/10/2019 06:00 p.m.



BOG 301
20

NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL
YADER ALFONSO CADENA CORTES CC
AVENIDA CARRERA 68 # 1-A-55 APTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68
MANZANA 2
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones
Valor Flete: \$ 10.300,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.500,00
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **ART. 291 RAD. 2019-0532**

REMISENTE
WILLIAM ARIAS CC 79621755
CARRERA 5 # 15-11 OF 1006
3103012270
BOGOTA\CUND\COL

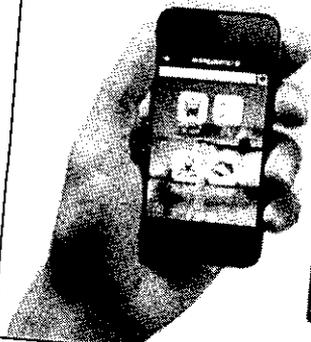
Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitida a sitio web.

Observaciones

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700029781307

GMC-GMC-R-07

REMISENTE

52

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 04
BOGOTÁ D.C.

COMUNICADO 291 DEL C.G.P.

Señor:

YADER ALFONSO CADENA CORTES

Avenida carrera 68 No 1- A-55 apartamento 1304 torre 3

Conjunto residencial Américas 68 Manzana 2 antes Avenida carrera
68 No 1-29 Bogotá D.C.

COMUNÍCOLE QUE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL, CURSA PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N° 11001-31-03-041-2019-0532-00 DE **JESÚS MALAGON RODRÍGUEZ CONTRA YADER ALFONSO CADENA CORTES**, EN EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICARLE EL AUTO **MANDAMIENTO DE PAGO** DE FECHA **OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CON EL FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A NOTIFICARSE DE LA PROVIDENCIA REFERIDA. DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CONTARSE AL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SEGÚN CONSTANCIA DEL SERVICIO POSTAL, DE NO COMPARECER SE DARÁ APLICACIÓN AL ARTICULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.-

Cordialmente,


WILLIAM G. ARIAS CASTRO
ABOGADO





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700029781307	Fecha y Hora de Admisión 30/10/2019 12:26:53
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener ART. 291 RAD. 2019-0532	
Observaciones JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO	
Centro Servicio Origen 2436 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 5 # 16 - 31	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) WILLIAM ARIAS	Identificación 79621755
Dirección CARRERA 5 # 15-11 OF 1006	Teléfono 3103012270

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YADER ALFONSO CADENA CORTES	Identificación
Dirección AVENIDA CARRERA 68 # 1-A-55 APTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700029781307
Fecha y Hora de Admisión: 30/10/2019 12:26 p.m.
Fecha y Hora de Entrega: 31/10/2019 06:00 p.m.

BOGOTÁ\CUNDICOL

NOTIFICACIONES

YADER ALFONSO CADENA CORTES
AVENIDA CARRERA 68 # 1-A-55 APTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68
MANZANA 2

Valor Expediente: \$ 10.806,00	Valor Flete: \$ 10.300,00
Valor Seguro: \$ 200,00	Valor Seguro Flete: \$ 200,00
Valor Otros Conceptos: \$ 0,00	Valor Otros Conceptos: \$ 0,00
Valor Total: \$ 10.526,00	Valor Total: \$ 10.526,00

ART. 291 RAD. 2019-0532

WILLIAM ARIAS 79621755
CARRERA 5 # 15-11 OF 1006
3103012270
BOGOTÁ\CUNDICOL

31 OCT 2019

PORTERIA

MEMBRE QUE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 31/10/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 31/10/2019 20:08:32
Guía Certificación 3000206550725	Código PIN de Certificación e8fdb58-110c4f74-83ff-6ee7612a8145

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

54

Señor:

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 2019-0532 DE JESUS MALAGON RODRIGUEZ VS YADER ALFONSO CADENA CORTES.-

ASUNTO: NORIFICACION ARTICULO 291 DEL C.G.P.

WILLIAM G. ARIAS CASTRO, en mi condición de apoderado judicial del demandante, me permito allegar la constancia de notificación al demandado, conforme al artículo 291 del C.G.P., en donde se informa que el demandado si vive en ese lugar.-

Anexo; recibo de envió, copia del comunicado debidamente cotejado y certificado de entrega. -

Del señor Juez,

Cordialmente,


WILLIAM G. ARIAS CASTRO

C. C. 79.621.755 de Bogotá

T. P. 105.271 Del C. S. J.



JUZ 41 CIV CTO BOG

AK

6668 6-NOV-19 9:56



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C.
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
2-84-1349
Carrera 10 #14-33 Piso 4

NOTIFICACIÓN PERSONAL 2019-532

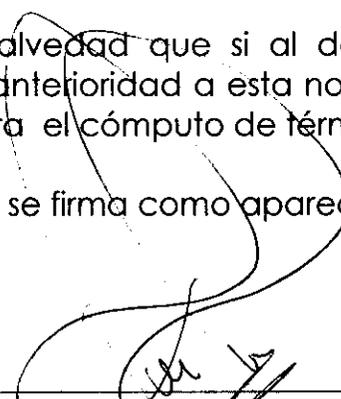
En Bogotá D.C. a los 07 días del mes de noviembre de 2019, autorizada por el Secretario del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, notifiqué personalmente al señor YADER ALFONSO CÁRDENAS CORTES identificado con la c.c. 79.444.301 en su calidad de demandado, el contenido del auto que libró mandamiento de pago de fecha 8 de octubre de 2019

Se advierte que dispone del término de ley para que cancele la obligación por la cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones.

Se hace la salvedad que si al demandado le fue entregado Aviso Judicial, con anterioridad a esta notificación, éste será el que se tendrá en cuenta para el cómputo de términos.

En constancia se firma como aparece

El Notificado,


YADER ALFONSO CÁRDENAS CORTES

Dirección:

Teléfono:

Correo

Av. 62 # 14 55 - Torre 3 Apto 1302

321 341 1129

alfor0302@btm.com

Quien notifica

El Secretario,

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL

NOVIEMBRE 22 DE 2019

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 NO CORRIERON TERMINOS EN VIRTUD DEL PARO NACIONAL CONVOCADO POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SINDICALES DEL PAIS. HABIENDOSE CERRADO LA PUERTA DE ACCESO AL EDIFICIO Y NO SE PERMITIO EL INGRESO DE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS EN LAS HORAS LABORALES.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO

VE

57

364630295

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 09:45:12 a.m.
No. RADICACION: 2019-87527

NOMBRE SOLICITANTE: JESUS MALAGON RODRIGUEZ
OFICIO No.: 4141 del 17-10-2019 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1887846 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20.300	400
Total a Pagar: \$			20.300	400
			20.700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 56081742 FIN: VLR:20700

1/2

20

364630296

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 08:45:13 a.m.
No. RADICACION: 2019-697043

MATRICULA: SOC-1887846

NOMBRE SOLICITANTE: JESUS MALAGON RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-87527

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 56081742 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

275

Pagina 1

Impreso el 25 de Octubre de 2019 a las 10:00:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-87527 se calificaron las siguientes matriculas:
1887846

Nro Matricula: 1887846

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0238RSBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 - PROP
- 2) AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-10-2019 Radicacion: 2019-87527 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4141 del: 17-10-2019 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2019-0053200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAGON RODRIGUEZ JESUS	37439	
A: CADENA CORTES YADER ALFONSO	79444301	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma
ABOGA327,	28 OCT 2019	
		REGISTRADORA PRINCIPAL

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1887846

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2019 a las 10:29:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-09-2013 RADICACION: 2013-79316 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0238RSBR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CON AREA DE 67.87 CON COEFICIENTE DE 0.266% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6607 DE FECHA 27-08-2013 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1- FIDUBOGOTA S.A. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL POR ESCRITURA 6143 DEL 18-07-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1838537 EL 21-07-2012. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RIVERA REAL-FIDUBOGOTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1625 DEL 06-03-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 15380 DEL 23-12-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTE ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1827 DEL 11-04-95 NOTRIA 21 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1401348.QUE INVERSIONES RICO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO, SEGUN ESCRITURA NO. 2306 DEL 17 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. EN EL DIVISORIO DE MARIA CESPEDES DE VALENCIA CONTA JOSE MARIA Y ARCADIO CESPEDES EL 24 DE FEBRERO DE 1.932. UNA TRADICION RESOLUCION NUMERO 02651-22 OCT. 1985.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) AK 68.1.29 TO.3 AP.1304 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1838537

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-07-2012 Radicacion: 2012-66318 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6143 del: 18-07-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA-BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1- FIDUBOGOTA S.A. X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-08-2013 Radicacion: 2013-79316 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6607 del: 27-08-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-05-2014 Radicacion: 2014-42490 VALOR ACTO: \$ 210,190,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1887846

Pagina 2

Impreso el 28 de Octubre de 2019 a las 10:29:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 11774 del: 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A
NIT 830.055.897-7

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-05-2014 Radicacion: 2014-42490 VALOR ACTO: \$ 10,006,250.00

Documento: ESCRITURA 11774 del: 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A
NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-05-2014 Radicacion: 2014-42490 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11774 del: 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-10-2016 Radicacion: 2016-90541 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7723 del: 24-10-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-12-2017 Radicacion: 2017-97105 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5873 del: 16-11-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS 37439

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-09-2013 Radicacion: 2013-68756 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1900 del: 21-08-2013 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 5873 16-11-2017 NOTARIA 9 BOGOTA EN CUANTO AL MONTO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS 37439

ANOTACION: Nro 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE CERTIFICADO DE TRADICION
DE MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1887846 60

Pagina 3

Impreso el 28 de Octubre de 2019 a las 10:29:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 23-10-2019 Radicacion: 2019-87527 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4141 del: 17-10-2019 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2019-0053200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAGON RODRIGUEZ JESUS 37439
A: CADENA CORTES YADER ALFONSO 79444301 X

Embargo HIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-20410 fecha 17-10-2013

TIPO DE PREDIO Y COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE.

JSC/AUX.5.C2013-20410.-

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2015-4686 fecha 10-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

OR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC19

TURNO: 2019-697043 FECHA: 23-10-2019

Janeth Cecilia Diaz



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



Bogotá D.C., Octubre 25 de 2019,

50C2019EE25574

61

Señores:

Juzgado 41 Civil del Circuito
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 4°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 4141	17/10/2019
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 11001	31 03 041 2019 00532 00
	DEMANDANTE	Jesús Malagon Rodríguez	
	DEMANDADO	Yader Alfonso Cadena	
	TURNO	2019-87527	Folio de Matricula 50C-1887846

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 327 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Angy Carolina Pérez Izquierdo
Abogado (a) División Jurídica Orip Zona Centro

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. - CORREOS DE COLOMBIA
Atención al usuario: (57-1) 472 4722 / correo@correospostales.gov.co
Min. de Justicia y del Poder Judicial - Calle 26 # 13-49 Int. 201
Min. de Transportes y Comunicaciones - Calle 100 # 100-00

Destinatario	Remitente
Nombre/Razon Social: JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 4 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110321000 Fecha admisión: 07/11/2019 14:02:57	Nombre/Razon Social: ANGELICA PEREZ IZQUIERDO Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 201 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110311000 Fecha admisión: YC24495812200

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° OP 174.1

b2

Bogotá D.C., Octubre 25 de 2019,

50C2019EE25574

Señores:

Juzgado 41 Civil del Circuito
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 4°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 4141	17/10/2019	
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 11001 31 03 041 2019 00532 00		
	DEMANDANTE	Jesús Malagon Rodríguez		
	DEMANDADO	Yader Alfonso Cadena		
	TURNO	2019-87527	Folio de Matricula	50C-1887846

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 327 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


Angy Carolina Pérez Izquierdo
Abogado (a) División Jurídica Orip Zona Centro

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel: 2-84-13-49

Carrera 10 #14-33 Piso 4
Bogotá D. C.

Bogotá D. C., 17 de OCTUBRE de 2019

OFICIO No. 4141 /2019-532/ **Al Contestar Favor Citar Este Numero Completo**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 041 2019-00532 00
DTE: JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ c.c.37.439
DDO: YADER ALFONSO CADENA CORTÉS c.c.79.444.301

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA COMPLETA

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1887846

Sírvase inscribir la medida en el folio del respectivo inmueble y además dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del Art. 593 del C.G.P

Atentamente,

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMARGO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL

NOVIEMBRE 25 DE 2019

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 NO CORRERON TERMINOS EN VIRTUD DEL CIERRE EXTRAORDINARIO DE LAS SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA ORDENADO A PARTIR DE LAS 2.00 P.M. POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MEDIANTE ACUERDO CSJBTA19-76 DE 22 DE NOVIEMNBRE DE 2019. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD ELEVADA POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEBIDO A LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE SE PRESENTA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD Y EL DESPLAZAMIENTO DE LAS MARCHAS EN DIFERENTES PUNTOS QUE PONEN EN RIESGO A LOS SERVIDORES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO

64

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL

NOVIEMBRE 28 DE 2019

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 NO CORRIERON TERMINOS EN VIRTUD DEL APOYO AL PARO NACIONAL AUSPICIADO POR EL SINDICATO EL VOCERO JUDICIAL. HABIENDOSE CERRADO LA PUERTA DE ACCESO AL EDIFICIO Y NO SE PERMITIÓ EL INGRESO DE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS EN LAS HORAS LABORALES.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO



No. de designación: **DC 97804**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 041 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 4**

En el proceso No: **11001310304120190053200**
Despacho que Designa: **Juzgado 041 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 041 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900907396**
Nombres: **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**
Apellidos: **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101**
Teléfono:
Correo electrónico: **ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 4 de diciembre de 2019 18:53:16**
Proceso No: **11001310304120190053200**

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

42

Remite
 Nombre Razon Social: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 CARRERA 6 NO. 15-2
 BOGOTA D.C.
 BOGOTA D.C.
 BOGOTA D.C.
 BOGOTA D.C.
 BOGOTA D.C.
 Envío RA215296395CCO

Nombre Razon Social: ASESORIA Y VALUACIONES DEL CIRCULO 742081
 Dirección: Carrera 10 14 33 Piso 4 Bogota
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: 110321000
 Fecha admision: 04/12/2019 14:23:35

Juzgado 41 Civil
 1er Circuito
RECIBIDO POR
 Reul Noriega
 Acepto: SI NO
 Fecha:

1037

AN - DIRECCIÓN SECCIONAL DE
 IMPUESTOS DE BOGOTÁ
 CRA. 6 # 15-32 Bogotá D.C.

31/5

62



1-32-244-439-13115

Bogotá D.C, 11/21/2019

Secretaria(o)
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 14 33 Piso 4
Bogota

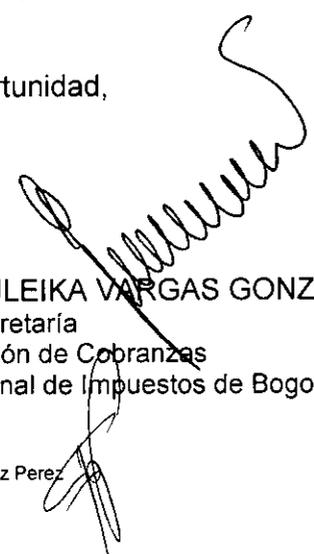
Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001310304120190053200, Oficio 4140/2019-532 de fecha 10/16/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019070018 de fecha 10/24/2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente CADENA CORTES YADER ALFONSO identificado(a) con el No. **79444301** NO posee **obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: Fernando Ortiz Perez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel: 2-84-13-49

Carrera 10 #14-33 Piso 4
Bogotá D. C.

69

DESPACHO COMISORIO NO.01

Por el cual se comunica el otorgamiento de una comisión.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 041 2019-00532 00
DTE: JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ c.c.37.439
DDO: YADER ALFONSO CADENA CORTÉS c.c.79.444.301

**AUTORIDAD
COMISIONADA:**

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
-REPARTO-

**DILIGENCIA PARA LA
CUAL SE COMISIONA:**

*SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50C-1887846*

**NOMBRE DE
LOS APODERADOS:**

*Dr.(a) WILLIAM G. ARIAS CASTRO identificada con C. C. N°
79.621.755 y T. P.105.271 No. del C. S. de la J., obra como apoderada del
demandante.
*Dr.(a) identificado con C. C. N° XX y T. P. No. XX del C. S. de la J., obra
como apoderada del demandado

SECUESTRE

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., ubicado en la carrera 15 No. 100-69
Of. 505 Edf. Vanguardia correo: admonpachecosas@gmail.com

ANEXOS:

*Copia del auto que confiere la comisión.
Folio de matrícula inmobiliaria*

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá a los 15 días del mes de Enero 2020

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO**

Enero 04 - 2020

Recibi,

T. P. 105.271 C.S.J.



0
69

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
NIT. 900.907.396-1
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CALLE 10 No.14-33 PISO 4

E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: PROCESO 11001310304120190053200

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

REPRESENTANTE LEGAL.

CARRERA 15 No 100-69 OF 505

CELULAR: 3168270915

Correo: admonpachecosas@gmail.com

JUZ 41 CIU CTO BOG
I folio

7400 14-JAN-20 15:32

SECRETARÍA DE ECONOMÍA 28 ENE 2020
Secretario: *[Signature]*

El demandado notificó su oposición
silencio (Fl. 55).



20

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C Tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

REF. Proceso No 11001 31 03 041 2019 00532-00

De conformidad con lo regulado por el artículo 468 del Código General del Proceso, el Despacho entra a proveer lo pertinente con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

En escrito que por reparto correspondió a este juzgado se promovió por el señor **JESUS MALAGON RODRIGUEZ**, demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA** contra **YADER ALFONSO CADENA CORTES** pretendiendo el pago de las sumas de dinero indicada a **folios 53-54 del presente cuaderno**.

Para el efecto se aportaron las primeras copias de las **Escrituras Públicas Nos. 05873 del 16 de noviembre de 2017 de la notaría 09 de Bogotá y 1900 del 21 de agosto de 2018 de la notaría 71 de Bogotá en la que se amplió la hipoteca**, por medio de la cual se acreditan los contratos de mutuo y el gravamen hipotecario constituido, allegándose igualmente certificado de tradición del inmueble hipotecado en el cual se acreditaba al demandado como actual propietario inscrito del mismo (fls 37-40).

Por encontrar ajustada a derecho tal demanda, este Despacho profirió orden de pago mediante proveído calendarado **8 de octubre 2019 (fl. 48)**, ordenando se notificara a la parte demandada y decretando la medida cautelar de embargo sobre el inmueble dado en garantía hipotecaria.

La parte ejecutada se notificó personalmente del auto de apremio (fl. 55), quien, dentro del término legal, no contestó la demanda ni propuso excepciones, motivo por el cual, se impone dar aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 468 del Código General del Proceso, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

No habiendo la parte demandada propuesto excepciones, compete dar aplicación a la normatividad procesal prevista para esta clase de acción, ya que se han guardado los preceptos constitucionales del derecho de defensa y debido proceso que para el caso in-examine no tiene reparo alguno.

Bien lo indica el artículo 468 del Código General del Proceso, que cuando no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas.

Ante la veracidad de las obligaciones perseguidas contenidas en las escrituras acompañadas con la demanda y siendo la parte demandada titular del bien perseguido dado en garantía de las obligaciones cuyo recaudo se pretende, la cual por demás reúne los requisitos del artículo 422 ib., aunado a que el inmueble garante de la obligación hipotecaria se encuentran debidamente embargado (fls. 59-60), no queda otra vía que la de emitir pronunciamiento en los términos indicados anteriormente.

Por lo expuesto, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA VENTA en pública subasta del inmueble sobre el cual recae el gravamen hipotecario.

SEGUNDO: ORDENAR que con el producto de dicha venta se pague al acreedor ejecutante el valor del crédito y de las costas.

TERCERO: DECRETAR el avalúo del inmueble referenciado y del cual se ordenó su subasta.

CUARTO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C. G. P, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.

QUINTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Por secretaria practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo la suma de \$3'200.000.00 pesos m/cte., como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
JUEZ

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO	OLX
No. _____	
Hoy, _____	
Secretario	CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



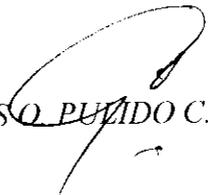
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD: 11001310304120190053200 -HIPOTECARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G del P., el suscrito secretario de este despacho judicial, procede a elaborar la liquidación de costas conforme a lo ordenado en providencia de 3 de febrero de 2020,

Agencias en derecho.....	\$3.200.000,00
Valor recibo (fl. 51).....	\$10.500,00
Valor recibos (fl.57).....	\$37.500,00
Valor liquidación.....	\$3.248.000,00

El Secretario,


CARLOS O. PULIDO C.

Al despacho de la señora Juez hoy 17 de febrero de 2020 con la presente liquidación de costas.

El Secretario,


CARLOS O. PULIDO C.

72

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 FEB. 2020

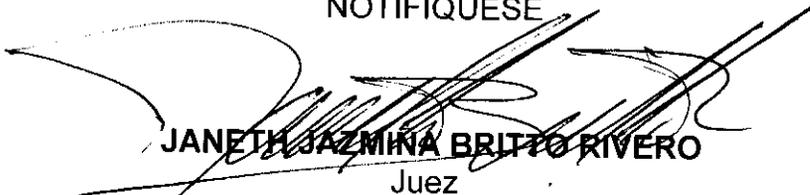
Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00532-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria a folio 71 de esta encuadernación. (Art. 366 CGP).

De otro lado, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

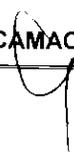

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 027

Hoy, 13 FEB. 2020
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO


23



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: CPULIDOC	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031041	DEPENDENCIA: 110013103041 JUZ 041 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 10/03/2020 11:43:45 AM	ULTIMO INGRESO: 10/03/2020 11:13:22 AM	CAMBIO CLAVE: 14/02/2020 08:42:47	DIRECCION IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	---	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 10/03/2020 11:43:43 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

37439

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

24



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: CPULIDOC	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031041	DEPENDENCIA: 110013103041 JUZ 041 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 10/03/2020 11:44:23 AM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 10/03/2020 11:13:22 AM	CAMBIO CLAVE: 14/02/2020 08:42:47	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	---	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 10/03/2020 11:44:18 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79444301

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

λ



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: CPULIDOC	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031041	DEPENDENCIA: 110013103041 JUZ 041 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 10/03/2020 11:48:58 AM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 10/03/2020 11:13:22 AM	CAMBIO CLAVE: 14/02/2020 08:42:47	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	---	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 10/03/2020 11:48:56 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: **CEDULA DE CIUDADANIA**

Número de identificación del demandante: **37439**

Nombre completo del demandante: **RODRIGUEZ MALAGON JESUS**

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: **CEDULA DE CIUDADANIA**

Número de identificación del demandado: **79444301**

Nombre completo del demandado: **CADENA CORTES YADER ALFONSO**

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

REPUBLICA DE COLOMBIA

26

Fecha : 10/03/2020
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310304120190053200

CIRCUITO Civil 041 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

1

1



17

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES					
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 41 ° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ				
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO ° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ				
FECHA DE SOLICITUD CITA				FECHA DE RECEPCIÓN	

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	41	2019	00 532	00
-------------------	------------	----	------	--------	----

NÚMERO DE CUADERNOS								

CUADERNO PRINCIPAL			SI	NO
VARIABLES				
MANDAMIENTO DE PAGO			X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		X	
	APROBADAS		X	
	FOLIO			87-C-1
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA			
	APROBADA			
	FOLIO			
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN				
INFORME TÍTULOS			X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME				
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN				

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				SI	NO
VARIABLES					
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS				
	OFICIO	ELABORADO			
		RETIRADO			
		TRAMITADO			
	RESPUESTA	POSITIVA			
	NEGATIVA				
EMBARGADO					
SECUESTRO					
AVALUO					
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER					
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE		<i>Leño</i>			

SIN RESOLVER			SI	NO
VARIABLES				
INCIDENTES				
RECURSOS				
NULIDADES				

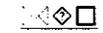
	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ
NOMBRE	ALBERTO ALEMÁN PONTÓN	
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7	
FIRMA	<i>Alberto Alemán Pontón</i>	<i>Alberto Alemán Pontón</i>



JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

70

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 18/feb/2021

Página 1

11001310304120190053200

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	172	18/febrero/2021 11:34:00a.m

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
79444301	YADER ALFONSO CADENA CORTES		DEMANDADO

7991 C01036-OF3406

REPARTIDO

[Handwritten Signature]

EMPLEADO

481

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil diecinueve

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0532-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor de JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ contra YADER ALFONSO CADENA CORTÉS por las siguientes cantidades:

1.- \$80'000.000,00 por concepto de capital representado en el contrato de mutuo aportado con la demanda, más los intereses moratorios liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

2.- Por los intereses de plazo pactados sobre el anterior capital al interés legal liquidados desde el 16 de octubre al 16 de noviembre de 2018.

3.- Se niegan los intereses de plazo solicitados hasta la presentación de la demanda, dado que el plazo indicado en el título ejecutivo para pagar la obligación vencía el 16 de noviembre de 2018, luego hasta esa data se causaban tal rédito.

4.- \$50'000.000,00 por concepto de capital representado en el contrato de mutuo allegado con la demanda, más los intereses moratorios liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

5.- se niegan los intereses de plazo sobre el anterior capital, en tanto que en la Escritura Pública No. 1900 de 2018 no se establece una fecha exacta en que

los mismos mes a mes debían causarse, no pudiendo esta funcionaria deducir su exigibilidad para cada periodo causado.

6. De conformidad con lo previsto en el núm. 2° del artículo 468 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y secuestro de los inmuebles objeto del gravamen. Líbrese oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo.

Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrar como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$180.000,00 pesos m/cte.

7. Sobre costas se resolverá oportunamente.

8. Notificar este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, a la parte demandada. adviértasele que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

9. Oficiar a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría procédase de conformidad.

10. Reconocer personería al abogado William G Arias Castro como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CANTÓN DE GUAYAS

8 OCT. 2019

Intervención en el Estado No. 144

El Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702854421371659

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 1

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 11:31:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-09-2013 RADICACION: 2013-79316 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0238RSBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CON AREA DE 67.87 CON COEFICIENTE DE 0.266% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6607 DE FECHA 27-08-2013 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1- FIDUBOGOTA S.A. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL POR ESCRITURA 6143 DEL 18-07-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1838537 EL 21-07-2012. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RIVERA REAL-FIDUBOGOTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1625 DEL 06-03-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES RICO LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 15380 DEL 23-12-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTE ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1827 DEL 11-04-95 NOTRIA 21 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1401348 QUE INVERSIONES RICO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO, SEGUN ESCRITURA NO. 2306 DEL 17 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. EN EL DIVISORIO DE MARIA CESPEDES DE VALENCIA CONTA JOSE MARIA Y ARCADIO CESPEDES EL 24 DE FEBRERO DE 1.932 UNA TRADICION RESOLUCION NUMERO 02651 22 OCT. 1985.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1838537

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-2012 Radicación: 2012-66318

Doc: ESCRITURA 6143 del 18-07-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2013 Radicación: 2013-79316

Doc: ESCRITURA 6607 del 27-08-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702854421371659

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 2

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 11:31:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$210.190.000

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

R/N

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10.006.250

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

AW

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-90541

Doc: ESCRITURA 7723 del 24-10-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-12-2017 Radicación: 2017-97105

Doc: ESCRITURA 5873 del 16-11-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS

CC# 37439

AW

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-09-2018 Radicación: 2018-68756

402



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190702854421371659

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 3

Impreso el 2 de Julio de 2019 a las 11:31:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1900 del 21-08-2018 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 5873 16-11-2017 NOTARIA 9 BOGOTA EN CUANTO AL MONTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS

CC# 37439

AA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-20410 Fecha: 17-10-2013

TIPO DE PREDIO Y COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE JSC/AUX.5 C2013-20410.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-4686 Fecha: 10-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

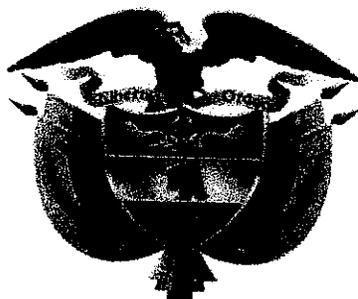
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-430818 FECHA: 02-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
NIT. 900.907.396-1
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CALLE 10 No.14-33 PISO 4

E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: PROCESO 11001310304120190053200

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 y 50 del C.G. del P.

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.
REPRESENTANTE LEGAL.

CARRERA 15 No 100-69 OF 505

CELULAR: 3168270915

Correo: admonpachecosas@gmail.com

[Handwritten signature]
JUZ 41 CTU CTO BOG
I folio

7400 14-JAN-'28 15:32

697

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY: 28 ENE. 2020
El Secretario: *Carlos O. Pulido C.*

El demandado notificó su guarda
silencio (Fl. 55)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel: 2-84-13-49

Carrera 10 #14-33 Piso 4
Bogotá D. C.

62684

DESPACHO COMISORIO NO.01

Por el cual se comunica el otorgamiento de una comisión.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 041 2019-00532 00
DTE: JESÚS MÁLAGÓN RODRÍGUEZ c.c.37.439
DDO: YADER ALFONSO CADENA CORTÉS c.c.79.444.301

AUTORIDAD COMISIONADA:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
-REPARTO-

DILIGENCIA PARA LA CUAL SE COMISIONA:

*SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria
No. 50C-1887846*

NOMBRE DE LOS APODERADOS:

*Dr.(a) WILLIAM G. ARIAS CASTRO identificada con C. C. N°
79.621.755 y T. P.105.271 No. del C. S. de la J., obra como apoderada del
demandante.
*Dr.(a) identificado con C. C. N° XX y T. P. No. XX del C. S. de la J., obra
como apoderada del demandado

SECUESTRE

ADMINISTRACIONES PACHECO S.AS., ubicado en la carrera 15 No. 100-69
Of. 505 Edf. Vanguardia correo: admonpachecosas@gmail.com

ANEXOS:

*Copia del auto que confiere la comisión.
Folio de matrícula inmobiliaria*

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá a los 15 días del mes de Enero 2020

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO



X 89

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 06/feb./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

சுபுரம்

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

4996

SECUENCIA: 5776

FECHA DE REPARTO: 06/02/2020 10:30:43a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

2020 - 0096

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

37439

JESUS MALAGON RODRIGUEZ

MALAGON RODRIGUEZ

01

79621755

WILLIAM ARIAS CASTRO

03

OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO N° 001 DEL JUZGADO 41 CIVIL CIRCUITO., PROCESO N° 2019-0532

செயல்பாடு

FUNCIONARIO DE REPARTO

cruedapa

REPARTOHMM01

אפארטמנט 01

v. 2.0

சுபுரம்

Pesquisa Camisaria No. 01
Juzgado del Coto de Boyota

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PENA
JUZGADO DEL COTO DE BOYOTA
BOYOTA - BOYOTA
17 FEB 2020

8/86

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00096 00

Auxíliese y devuélvase la comisión No. 01 de 2020 conferida por el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2019 00532. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

Previo a señalar fecha para la diligencia, la parte interesada allegue copia del certificado actualizado de tradición y libertad del inmueble, donde aparezca debidamente registrado el embargo a órdenes del Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá.

Igualmente, adjunté copia del último título de adquisición (Escritura Pública) del inmueble, donde obren los linderos y demás especificaciones.

Notifíquese,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado 10 de febrero de 2020

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200210775128154359

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 1

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 12:22:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-09-2013 RADICACIÓN: 2013-79316 CON: ESCRITURA DE: 28-08-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0238RSBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CON AREA DE 67.87 CON COEFICIENTE DE 0.266% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6607 DE FECHA 27-08-2013 EN NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)
COMPLEMENTACION QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL POR ESCRITURA 6143 DEL 18-07-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, INSCRITA AL FOLIO 50C-1838537 EL 20-07-2012 FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO RIVERA REAL-FIDUBOGOTA ORDENO DIVISION MERCANTIL POR RESOLUCION 1622 DEL 23-03-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES SIZCO S.A. Y SU QUITACION POR ESCRITURA 15380 DEL 23-12-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA. ESTE ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1804 DEL 18-07-2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES RICO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GENARO RICO, SEGUN ESCRITURA NO. 2306 DEL 17 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA. EN EL DIVISORIO DE MARIA CESPEDES DE VALENCIA CONTA JOSE MARIA Y ARCADIO CESPEDES EL 24 DE FEBRERO DE 1.932. UNA TRADICION RESOLUCION NUMERO 02651 22 OCT. 1985.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CARRERA 68 #1A-55 APARTAMENTO 1304 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1838537

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-2012 Radicación: 2012-66318

Doc: ESCRITURA 6143 del 18-07-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-2013 Radicación: 2013-79316

Doc: ESCRITURA 6607 del 27-08-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

1008

Certificado generado con el Pin No: 200210775128154359

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 2

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 12:22:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$210,190,000

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$210,190,000

Se cancela anotación No:

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-42490

Doc: ESCRITURA 11774 del 11-12-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-90541

Doc: ESCRITURA 7723 del 24-10-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-12-2017 Radicación: 2017-97105

Doc: ESCRITURA 5873 del 16-11-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA CORTES YADER ALFONSO

CC# 79444301 X

A: MALAGON RODRIGUEZ JESUS

CC# 37439

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-09-2018 Radicación: 2018-68756

RF

AF

H2





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

12/10

Certificado generado con el Pin No: 200210775128154359

Nro Matrícula: 50C-1887846

Página 4

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 12:22:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

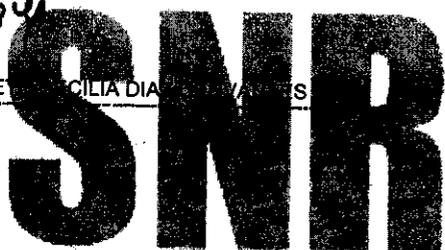
TURNO: 2020-92475

FECHA: 10-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeit Diaz

El Registrador: JANEIT DIAZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



República de Colombia

5873/17 - Pág. 1



Ca24788

A045360407

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **5.873.**

CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES

Fecha: **NOVIEMBRE 16 2017.**

Acto: Hipoteca de Cuantía Determinada.

Otorgantes:

Deudora:

YADER ALFONSO CADENA CORTÉS, cc. 79.444.301 de Bogotá

Acreedor:

JESÚS MALAGÓN RODRIGUEZ, cc. 37.439 de Bogotá

Inmueble: Apartamento 1304 Torre A3 que forma parte del Conjunto residencial Américas 68 Manzana 2ª Propiedad Horizontal ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 1 - 29 de Bogotá D.C.

Matrícula Inmobiliaria: **50C-1887846.**

Cédula Catastral: **004551410500313004.**

Cuantía: \$80.000.000 Ochenta millones de pesos m/cte.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, **RAMIRO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, NOTARIO NOVENO (9) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADO** (Resolución No. 12.206 de Noviembre 09/2017, Superintendencia de Notariado y Registro), se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:

1.- **YADER ALFONSO CADENA CORTÉS,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.444.301 de Bogotá, de estado civil Casado, con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR,** y

2.- **JESÚS MALAGÓN RODRIGUEZ,** varón, colombiano, mayor de edad,

Este instrumento tiene plena validez en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

El papel notarial tiene uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ D.C.
105828MANMINSTA
04/04/2017

COPIA

domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 37.439 de Bogotá, estado civil Soltero, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, manifestaron:-----

PRIMERO.- Que YADER ALFONSO CADENA CORTÉS se reconoce y declara DEUDORA de JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, por la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) que recibirá de manos de EL ACREEDOR, cuando esta escritura de hipoteca se encuentre registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----

SEGUNDO.- Que devolverá la expresada suma mutuada, en esta ciudad de Bogotá, en el domicilio de EL ACREEDOR, a él o a quien legalmente lo represente, en el término de UN (1) AÑO contado a partir de la firma del presente instrumento, teniendo la facultad EL DEUDOR de pagarla antes del término anteriormente estipulado, plazo que podrá ser prorrogable de acuerdo al cumplimiento.-----

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada se pagarán intereses corrientes mensuales a la tasa máxima legal vigente, pagaderos anticipadamente, el día dieciséis (16) de cada mes, y en caso de mora, los intereses moratorios serán los máximos autorizados por la Ley Mercantil, sin perjuicio de las acciones legales que competen a EL ACREEDOR.-----

CUARTO.- EL DEUDOR, se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerá y pagará a su ACREEDOR una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir UN (1) MES MUERTO.-----

QUINTO.- EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo estipulado y exigir la entrega inmediata de la suma mutuada y sus intereses por cualquiera de los motivos siguientes:-----

a.- En caso de mora en los intereses y con el solo incumplimiento de dos (2) mensualidades.-----

b.- Si el inmueble que se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero, en virtud de cualquier acción, sea cual fuere su naturaleza.-----

c.- Si dicho inmueble se desmejorare o depreciare en forma tal, que así desmejorado



República de Colombia

5873/17 Pag. 3



Ca2479882E

AaD45360406

14

o depreciado no fuere suficiente garantía de la suma mutuada a juicio de un perito designado por EL ACREEDOR.

SEXTO.- EL DEUDOR, podrá enajenar el inmueble que luego hipoteca, previa cancelación de la presente obligación y si el virtual comprador deseara subrogarse en la hipoteca, podrá hacerlo con el consentimiento previo y por escrito de EL ACREEDOR.

SÉPTIMO.- Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que EL DEUDOR contrae, serán de su cargo los gastos que de él dependan, honorarios del Abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda y los demás costos, gastos y costas de la cobranza judicial, evento para el cual desde ahora renuncia a favor de su ACREEDOR, al derecho que la ley le concede de nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago y también renuncia a toda reducción de capital o intereses a cualquier título que sea.

OCTAVO.- EL DEUDOR, desde ahora acepta la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas las consecuencias legales, sin necesidad de llenar requisito alguno ni radicar notificación alguna.

NOVENO.- Todos los gastos de la presente escritura hasta entregar la primera copia de ella debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de EL ACREEDOR, los de la ampliación si hubiere lugar a ella y del certificado de libertad y tradición de el inmueble que enseguida se hipoteca, en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la misma hipoteca, serán sufragados totalmente por EL DEUDOR.

DÉCIMO.- Para garantizar la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial si a ello hubiere lugar y para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que EL DEUDOR contrae, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor de EL ACREEDOR, JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA, sobre:-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

BOGOTÁ D.C. bogota.com

105-31-AM-1818-2017 04/04/2017

Al firmar esta copia, el usuario...

EL APARTAMENTO TRECE CERO CUATRO (1304) TORRE TRES (3), que forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS SESENTA Y OCHO (68) MANZANA DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida Carrera sesenta y ocho (68) número uno - veintinueve (1 - 29) de Bogotá D.C., cuyos linderos, tomados del título de adquisición son: -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

1) APARTAMENTO NÚMERO 1304 - TORRE No. 3. -----

GENERALIDADES: Tiene su acceso principal por zonas comunes y se halla localizado en el Décimo tercer piso (13) Piso, de la respectiva Torre del "CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS 68"; su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal, su altura utilizable es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente y tiene las siguientes especificaciones, dependencias y áreas de construcción: -----

ÁREA CONSTRUIDA: Setenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados (76.75 m²) que incluyen el **ÁREA PRIVADA** de sesenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados (67.87 m²) y ocho punto ochenta y ocho metros cuadrados (8.88m²) de **ÁREA DE MUROS, ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES.** -----

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Consta de sala - comedor, balcón, estudio, tres (3) alcobas (una como principal con baño interno y vestier), baño de alcobas, cocina y cuarto de ropas. -----

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con placas de entrepiso, fachadas, muros, ductos, columnas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente aprobados por la Curaduría Urbana Número Tres (3) de la ciudad y se describen así: -----

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y ocho metros (4.58 m), uno punto sesenta y dos metros (1.62 m), y tres punto veinte metros (3.20 m) respectivamente, con vacío



República de Colombia

5873/17 - Page 5



C=24798421



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas certificadas y documentos del archivo notarial

sobre zona comunal.

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco punto cero dos metros (5.02 m), cero punto setenta y un metros (0.71 m), cero punto treinta y dos metros (0.32 m), cero punto diecinueve y tres metros (0.89 m) y cuatro punto veinticuatro metros (4.24 m) respectivamente con vacío sobre zona de circulación peatonal comunal.

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y dos metros (0.82 m), cero punto treinta metros (0.30 m) y cinco punto cuarenta y siete metros (5.47 m) respectivamente con el Apartamento Número 1303 de la correspondiente Torre.

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) a punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa y cinco metros (0.95 m), cero punto sesenta y tres metros (0.63 m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34 m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69 m), dos punto treinta y dos metros (2.32 m), cero punto cero tres metros (0.03 m), uno punto cincuenta y dos metros (1.52 m), cero punto veintiocho metros (0.28 m), dos punto veintitrés metros (2.23 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), cero punto veinticinco metros (0.25 m), uno punto treinta y dos metros (1.32 m) y tres punto ochenta y nueve metros (3.89 m) respectivamente con hall de acceso y circulación comunal y con foso de ascensor comunal del respectivo piso con vacío sobre patio común de uso exclusivo del Apartamento No 104 de la Torre con el Apartamento Número 1302 de la correspondiente Torre.

PARÁGRAFO: Del área anteriormente determinada se excluyen los ductos y muros estructurales comunales los cuales son inmodificables y dos ductos comunales alinderados uno (1) en cero punto treinta y nueve metros (0.39 m), por cero punto noventa y seis metros (0.96 m) respectivamente y el otro en cero punto treinta y tres metros (0.33 m) por cero punto noventa y cinco metros (0.95 m) respectivamente. - **CENIT:** Placa de entrepiso comunal al medio con el Décimo cuarto (14) Piso de la correspondiente Torre del Conjunto Residencial y

TORRE 9 DE BOGOTÁ D.C.

04/04/2017

NADIR: Placa de entrepiso comunal al medio con el Duodécimo (12) Piso de la correspondiente Torre del Conjunto Residencial;

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 500-1887-826

y la Cédula Catastral 004551410500313004

LINDEROS GENERALES: El inmueble descrito y alindado anteriormente forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual fue construido sobre un lote de terreno denominado MANZANA 2 de la URBANIZACION RIVIERA REAL 1, ubicado en la Avenida Carrera (AK) 68 número 1 A - 55, hoy Avenida Carrera sesenta y ocho (68) número uno veintinueve (1-29) de Bogotá D.C., que se describe y alindera como a continuación se indica:

MANZANA 2: Tiene un área de seis mil ciento cincuenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (6.154,95 m²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Partiendo del mojón M sesenta y nueve (M69) al mojón M doscientos sesenta y seis (M266) en distancia de catorce punto sesenta y cuatro metros (14,64 m); del mojón M doscientos sesenta y seis (M266) al mojón M doscientos sesenta y siete (M267) en distancia de dos punto setenta y tres metros (2,73 m); del mojón M doscientos sesenta y siete (M267) al mojón M doscientos sesenta y ocho (M268) en distancia de uno punto noventa y cuatro metros (1,94m); del mojón M doscientos sesenta y ocho (M268) al mojón M doscientos sesenta y nueve (M269) en distancia de uno punto noventa y dos metros (1,92 m); del mojón M doscientos sesenta y nueve (M269) al mojón M doscientos setenta (M270) en distancia de uno punto ochenta y ocho metros (1,88m); del mojón M doscientos setenta (M270) al mojón M doscientos setenta y uno (M271) en distancia de uno punto ochenta y cinco metros (1,85m); del mojón M doscientos setenta y uno (M271) al mojón M doscientos setenta y dos (M272) en distancia de uno punto ochenta y tres metros (1,83m); del mojón M doscientos setenta y dos (M272) al mojón M doscientos setenta y tres (M273) en distancia de uno punto ochenta y tres metros (1,83m); del mojón M doscientos setenta y tres (M273) al mojón M doscientos setenta y cuatro (M274) en distancia de



República de Colombia

5873/17 Pág. 7



A045360404



C#24798821



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

uno punto setenta y uno metros (1.71m) del mojón M doscientos setenta y cuatro (M274) al mojón M doscientos setenta y cinco (M275) en distancia de uno punto ochenta y tres metros (1.83 m), del mojón M doscientos setenta y cinco (M275) al mojón M doscientos setenta y seis (M276) en distancia de uno punto ochenta y dos metros (1.82 m) del mojón M doscientos setenta y seis (M276) al mojón M doscientos setenta y siete (M277) en distancia de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m), del mojón M doscientos setenta y siete (M277) al mojón M doscientos setenta y ocho (M278) en distancia de uno punto ochenta y nueve metros (1.89 m), del mojón M doscientos setenta y ocho (M278) al mojón M doscientos setenta y nueve (M279) en distancia de uno punto noventa y dos metros (1.92m), del mojón M doscientos setenta y nueve (M279) al mojón M doscientos ochenta (M280) en distancia de uno punto noventa y tres metros (1.93m) respectivamente, con el Lote para Control Ambiental Número U de la Avenida Congreso Eucarístico (AK68) de la nomenclatura urbana. Del mojón M doscientos ochenta (M280) al mojón M doscientos ochenta y uno (M281) en distancia de uno punto noventa y nueve metros (1.99 m), del mojón M doscientos ochenta y uno (M281) al mojón M doscientos ochenta y dos (M282) en distancia de dos metros (2.00 m), del mojón M doscientos ochenta y dos (M282) al mojón M doscientos ochenta y tres (M283) en distancia de dos punto cero cuatro metros (2.04 m), del mojón M doscientos ochenta y tres (M283) al mojón M doscientos ochenta y cuatro (M284) en distancia de dos punto cero siete metros (2.07m), del mojón M doscientos ochenta y cuatro (M284) al mojón M doscientos ochenta y cinco (M285) en distancia de dos punto cero nueve metros (2.09m), del mojón M doscientos ochenta y cinco (M285) al mojón M doscientos ochenta y seis (M286) en distancia de dos punto doce metros (2.12m), del mojón M doscientos ochenta y seis (M286) al mojón M doscientos ochenta y siete (M287) en distancia de dos punto dieciséis metros (2.16 m), del mojón M doscientos ochenta y siete (M287) al mojón M doscientos ochenta y ocho (M288) en distancia de dos punto dieciocho metros (2.18m), del mojón M doscientos ochenta y ocho (M288) al mojón M doscientos ochenta y nueve (M289) en distancia de tres punto cero ocho

BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

04/04/2017

metros (3.08m), del mojón M doscientos ochenta y nueve (M289) al mojón M doscientos noventa (M290) en distancia de tres punto cincuenta y siete metros (3.57m), del mojón M doscientos noventa (M290) al mojón M doscientos noventa y uno (M291) en distancia de dos punto dieciocho metros (2.18m), del mojón M doscientos noventa y uno (M291) al mojón M doscientos noventa y dos (M292) en distancia de dos punto catorce metros (2.14 m), del mojón M doscientos noventa y dos (M292) al mojón M doscientos noventa y tres (M293) en distancia de dos punto trece metros (2.13m), del mojón M doscientos noventa y tres (M293) al mojón M doscientos noventa y cuatro (M294) en distancia de dos punto cero nueve metros (2.09m), del mojón M doscientos noventa y cuatro (M294) al mojón M doscientos noventa y cinco (M295) en distancia de dos punto cero seis metros (2.06 m), del mojón M doscientos noventa y cinco (M295) al mojón M doscientos noventa y seis (M296) en distancia de dos punto sesenta y tres metros (2.63 m), del mojón M doscientos noventa y seis (M296) al mojón M doscientos noventa y siete (M297) en distancia de doce punto quince metros (12.15m) respectivamente, con el Lote para Control Ambiental Número 6 de la Avenida Congreso Eucarístico (AK68) de la nomenclatura urbana. Del mojón M doscientos noventa y siete (M297) al mojón N ochenta y uno (N81) en distancia de cuarenta y seis punto veintitrés metros (46.23mts) con el Lote de Servidumbre de Alta tensión de la Urbanización. Del mojón N ochenta y uno (N81) al mojón M trescientos cincuenta y ocho (M358) en distancia de once punto cuarenta y nueve metros (11.49m), del mojón M trescientos cincuenta y ocho (M358) al mojón M trescientos cincuenta y nueve (M359) en distancia de once punto cero nueve metros (11.09m) y del mojón M trescientos cincuenta y nueve (M359) al mojón M trescientos sesenta (M360) en distancia de cero punto veinticuatro metros (0.24m) respectivamente, con el Lote para Calzada Paralela de la Urbanización. Del mojón M trescientos sesenta (M360) al mojón M trescientos cincuenta y uno (M351) en distancia de sesenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (64.85m), con el Lote para Parque Número 1 de la Urbanización. Del mojón M cincuenta y uno (M51) al mojón M cincuenta y dos (M52) en distancia de seis punto veinticuatro metros (6.24 m), del mojón M cincuenta y dos (M52) al mojón



República de Colombia

5873/17 Pag. 9



Aa045360403



Ca2479882



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

M cincuenta y tres (M53) en distancia de dos punto veintiuno metros (2.21m), del mojón M cincuenta y tres (M53) al mojón M cincuenta y cuatro (M54) en distancia de cuatro punto setenta metros (4.70 m), del mojón M cincuenta y cuatro (M54) al mojón M cincuenta y cinco (M55) en distancia de cinco punto cero uno metros (5.01 mts), del mojón M cincuenta y cinco (M55) al mojón M cincuenta y seis (M56) en distancia de cinco metros (5.00 m), del mojón M cincuenta y seis (M56) al mojón M cincuenta y siete (M57) en distancia de cinco punto cincuenta y uno metros (5.51m), del mojón M cincuenta y siete (M57) al mojón M cincuenta y ocho (M58) en distancia de tres punto sesenta y uno metros (3.61m), del mojón M cincuenta y ocho (M58) al mojón M cincuenta y nueve (M59) en distancia de tres punto treinta y nueve metros (3.39 m), del mojón M cincuenta y nueve (M59) al mojón M sesenta (M60) en distancia de nueve punto diecisiete metros (9.17m), del mojón M sesenta (M60) al mojón M sesenta y uno (M61) en distancia de dos punto treinta y uno metros (2.31m), del mojón M sesenta y uno (M61) al mojón M sesenta y dos (M62) en distancia de veintiséis punto cincuenta cinco metros (26.55 m), del mojón M sesenta y dos (M62) al mojón M sesenta y tres (M63) en distancia de tres punto noventa y cinco metros (3.95 m), del mojón M sesenta y tres (M63) al mojón M sesenta y cuatro (M64) en distancia de dieciséis punto dieciséis metros (16.16m), del mojón M sesenta y cuatro (M64) al mojón M sesenta y cinco (M65) en distancia de diecisiete punto veintiocho metros (17.28 m), del mojón M sesenta y cinco (M65) al mojón M sesenta y seis (M66) en distancia de seis punto sesenta y nueve metros (6.69 m), del mojón M sesenta y seis (M66) al mojón Número setenta y dos (72) en distancia de cuatro punto cuarenta metros (4.401 m), del mojón Número setenta y dos (72) al mojón M sesenta y siete (M67) en distancia de cuatro punto noventa metros (4.90 m), del mojón M sesenta y siete (M67) al mojón M sesenta y ocho (M68) en distancia de nueve punto cuarenta y tres metros (9.43m), del mojón M sesenta y ocho (M68) al mojón Número setenta (70) en distancia de trece punto ochenta y cuatro metros (13.84 m) y del mojón setenta (70) al mojón M sesenta y nueve (M69) o punto de partida y encierra el polígono, en distancia de uno punto diecisiete metros (1.17m)



Aa045360403

NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria1.com

04/04/2017 10:33:52 AM

con Predios Vecinos colindantes. -----

PARÁGRAFO PRIMERO- No obstante la medida, descripción, área y linderos de el inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PARÁGRAFO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que el **CONJUNTO RESIDENCIAL AMÉRICAS SESENTA Y OCHO (68) MANZANA DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL** se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura pública número seis mil seiscientos siete (6.607) del veintisiete (27) de Agosto de dos mil trece (2013) de la Notaria Sesenta y dos (62) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

DECIMO PRIMERO.- Este inmueble fue adquirido por **EL DEUDOR** por restitución en Fiducia mercantil hecha **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO AMÉRICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTÁ S.A.** en los términos de la escritura pública número once mil setecientos setenta y cuatro (11.774) del once (11) de Diciembre de dos mil trece (2013) de la Notaria Sesenta y dos (62) de Bogotá, debidamente inscrita a los Folios de Matriculas Inmobiliarias **50C-1887846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la hipoteca comprende el inmueble descrito junto con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras. -----

DÉCIMO TERCERO.- Garantiza **EL DEUDOR**, que sobre el inmueble descritos no recae ninguna clase de gravámenes, tales como censos, hipotecas, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o limitaciones del dominio, y que **EL DEUDOR**, ha venido en posesión quieta, regular, publica y pacífica poseyendo real y materialmente los citados inmuebles y en este mismo estado los hipoteca. -----

DÉCIMO CUARTO.- Que el recibo de la suma equivalente a la sanción por mora, no constituirá prórroga del plazo aquí estipulado para pagar la obligación, ni tampoco constituye novación, pues con ello **EL DEUDOR** y **EL ACREEDOR** no tienen la



República de Colombia

5873/17 Pag. 11



C424798821



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

intención de novar ni de prorrogar, por lo tanto tal hecho no perjudicará las acciones que surjan a su favor del presente contrato. -----

Igualmente, cualquier pago que haga EL DEUDOR a EL ACREEDOR, se imputará primero a honorarios, luego a los gastos generales que este haya tenido que hacer con ocasión del presente contrato, después a intereses o sanción y reajuste monetario y por último a capital. -----

DÉCIMO QUINTO.- La suma del capital garantizada con esta hipoteca será desembolsada a EL DEUDOR, cuando esta escritura de hipoteca se encuentre debidamente radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. -----

DÉCIMO SEXTO.- PODER ESPECIAL: EL DEUDOR confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente a EL ACREEDOR, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará EL ACREEDOR, cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de EL ACREEDOR, bastará con la manifestación que este haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y además en nombre y representación de EL DEUDOR. Lo anterior con el fin de que siempre esté EL ACREEDOR, garantizado en las obligaciones que EL DEUDOR llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. -----

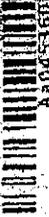
PRESENTE: JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca de el inmueble que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el otorgamiento de esta escritura no implica para JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ, obligación alguna de otorgar préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni de conceder prórrogas o renovaciones frente al crédito concedido. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIAL (S) S.A.S.
C.R. 15.000.000



AaD45360402

105828444MEXKASB
04/04/2017

PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA

FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil declaró que es Casado, con sociedad conyugal vigente, y declara que el inmueble objeto de esta hipoteca NO SE ENCUENTRA AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. -----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2017 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia Factura Impuesto Predial Unificado. Año gravable 2017. -----

No. Referencia del recaudo: 17016554264. -----

Factura Número: 2017201014018584604. -----

Chip: AAA0238RSBR. -----

Dirección: AK 68 1 29 TO 3 AP 1304. -----

Matrícula Inmobiliaria: 1887846. -----

Nombres y Apellidos o Razón: YADER ALFONSO CADENA CORTES. -----

Avalúo Catastral: \$129.381.000, tal y como consta en Certificación Catastral con Radicación No. W-1549140, de fecha: 16/11/2017. -----

Total a pagar: \$842.000. -----

Fecha de pago: 15 NOV. 2017. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. -----

Pin de seguridad: xWpAACQCZVP7PQ. -----

Dirección del Predio: AK 68 1 29 TO 3 AP 1304. -----

Matrícula Inmobiliaria: 050C01887846. -----

Cédula Catastral: 004551410500313004. -----

CHIP: AAA0238RSBR. -----

Fecha de expedición: 14 - 11 - 2017. -----

Fecha de Vencimiento: 12 - 02 - 2018. -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO



A045360401

PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Consecutivo No. 1197191

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Sólo se solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado se soliciten por escrito, conforme a la Ley.

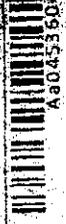
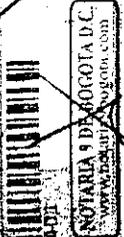
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial las relacionadas con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



A045360401

105814MS19A088M3

04/04/2017

C. 24798628



108224FOJYJCC194

18/08/2017

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa045360407, Aa045360406,
Aa045360405, Aa045360404, Aa045360403, Aa045360402, Aa045360401,
Aa045351745.

RESOLUCIÓN 451 de Enero 20/2017

DERECHOS LEGALES.

NOTARIALES. \$258.350.

IVA. \$77.758.

SUPERINTENDENCIA. \$8.300.

CTA. ESPECIAL PARA NOTARIADO. \$8.300.

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ [Signature] RADICÓ [Signature]

DIGITÓ Ma I Vo.Bo. [Signature]

IDENTIFICÓ Angela V. HUELLAS/FOTO PC Angela V.

LIQUIDÓ Amparo CERRÓ Ma I.

REV. LEGAL [Signature] ORGANIZÓ Maribel

REG. BIOMÉTRICO Angela V.



Ca247988286

NOTARIA NOVENA DE ESBOT
GUILLELMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
 NIT. 19.405.596-0
 Código Super Notariado: 11001009
 Calle 74 N 11-37 Tel 742 49 00

5873

Handwritten signature

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ
CALLE 74 N 11-37

Fecha : 16 de NOVIEMBRE de 2017 FACTURA DE VENTA N° 086721

BOGOTÁ NOVIEMBRE 16 de 2017
 Cliente : CARMENA CORTES YAFER ALFONSO
 Escritura No. 05873
 CC o NIT. 79.444.301-
 Beneficiarios : CARMENA CORTES YAFER ALFONSO C.C. 79.444.301-
 MILEN RIVERA RODRIGUEZ JESUS C.C. 37.437-



Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Torno : 06773 -2017

LIQUIDACION

REQUERIDOS NOTARIALES

Quantia(s) HIPOT	80,000,000	258,350
NOTARIALES fessol 0451 de 2017		258,350

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	11	\$ 38,500
1 Copia(s) de	15 hojas	\$ 52,500
1 Especial(es)	13 hojas	\$ 45,500
1 Fotocopias		\$ 600
1 Autenticaciones		\$ 1,700
2 Identificación Biométrica		\$ 5,900
1 Firma Digital		\$ 3,300
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$ 150,900

RECALDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$ 77,750
Super-Notariado y Registro	\$ 8,300
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 8,300

TOTAL GASTOS NOTARIALES	\$ 409,250	TOTAL RECALDOS E IMPUESTOS	\$ 94,350
TOTAL A PAGAR ESCRITURA	\$ 503,608		
Con : QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 007/100-00			
TOTAL VALOR RECALCADO	\$ 503,608		

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Handwritten signature
Asesor

YAC015

Elaborada *Handwritten signature*

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTAR ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

IMPRESION AN PLANTILLA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación de documentos del archivo notarial

Ca247988286



108210JYJCCJ99G6

18/08/2017

PAGADO
 11/6 NOV. 2017
 CHEQUE EFECTIVO
 VALOR \$
 S.



Ca24798828



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



60783

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:
YADER ALFONSO CADENA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079444301.



NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariasegura.com.co

----- Firma autógrafa -----



8jofqrwdehht
16/11/2017 - 12:31:32:670



JESUS MALAGON RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0000037439.

----- Firma autógrafa -----



80b0uh2g3ysd
16/11/2017 - 12:40:12:075



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia R 6773 del día 16 de noviembre de 2017.

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
Notario nueve (9) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8jofqrwdehht

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

16/11/2017 12:40:12:075

22



AÑO GRAVABLE
2017



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia: 5073
1706554264
Recibo Número: 2017201014018584604
Codigo QR: 79882

1 IDENTIFICACION DEL PREDIO
1 CHIP AAA0238RSBR | 2 DIRECCION AK.68.1.29.10.3 AP.1304 | 3 MATRICULA 1887848

4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4 TIPO CC | 5 No. 79444301 | 6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON YADER ALFONSO CADENA CORTES | 7 CALIDAD | 8 DIRECCION DE NOTIFICACION AK.68.1.29.10.3 AP.1304 | 9 MUNICIPIO BOGOTA D.C.

DETALLE		HASTA: 16/11/2017	HASTA: 20/11/2017
11. VALOR A PAGAR	VP	750,000	750,000
12. INTERESES	IM	92,000	95,000
13. TOTAL A PAGAR	TP	842,000	845,000



(415)770720260056(8070)17016564264051547857(300)3000000064200009820171115

Doy fe que esta copia coincide con el original que he tenido a la vista
16 NOV 2017
NOTARIA SUJEGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, refrendadas y documentas del archivero

SEÑAL AUTOMÁTICA DE EMISIÓN (MAYÚSCULAS)
VALOR \$842.000

AVIVIENDA 512074 H.N.
15 NOV. 2017
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda del formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primer de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supermercados de la ciudad, y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese a www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla. Si se indica el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte, para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con esta recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombre, número del documento de identificación, con asfeso de tinta negra.
- El pago se debe realizar en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pago PSE ingresado a www.haciendabogota.gov.co

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMÉRIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELMBANK, AVVILLAS.

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

* Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (Cajeros automáticos, Audiopregunta o Internet):

ENTIDAD	CÓDIGO	NÚMERO	WEBSITE
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudamérica		3387300	www.gnbsudameria.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	8313000	www.bbva.com.co

Banco Popular	ATH	6013456	www.popular.com.co
Banco Colpatría	Banco Colpatría	7391818	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6080600	www.davivienda.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

- ¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?
 - Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
 - Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.
- ¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?
 - Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
 - Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

<p>Bancos autorizados</p> <p>Banco de Bogotá Banco Popular Bancolombia Banco Corpbanca Banco Colpatría Helm Bank</p> <p>Banco de Occidente Banco GNB Sudamérica Banco BBVA Colombia Banco Citibank Colombia Banco Davivienda Banco AV Villas</p>	<p>Cajeros automáticos</p> <p>Banco de Bogotá Banco Popular Banco de Occidente Banco BBVA Banco Colpatría</p>	<p>Pago telefónico</p> <p>Audiopregunta de: Banco de Bogotá Banco BBVA Banco Popular Banco Colpatría Banco Davivienda Banco GNB Sudamérica</p>	<p>Portales web de bancos autorizados</p> <p>Banco de Bogotá Banco Popular Banco de Occidente Banco BBVA</p> <p>Banco Colpatría Banco Davivienda Banco GNB Sudamérica</p> <p>Botón de pagos PSE www.haciendabogota.gov.co</p>
<p>www.haciendabogota.gov.co</p> <p>Pagos y servicios virtuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrese los datos del predio o vehículo • Ingrese sus datos personales • El sistema generará el formulario listo para pagar • Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra 	<p>Atención presencial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supercajas: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado 		

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Mayor información:
www.haciendabogota.gov.co
Línea 195
contactenos@shd.gov.co

@HaciendaBogota
 /HaciendaBogota
 HaciendaBogota





Certificación Catastral

5873

Radicación No. W-1549140
Fecha: 16/11/2017



C#24798828

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6. parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	N	8300558977	100	N



NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.mntr.gov.co

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6607	2013-08-27	SANTAFE DE BOGOTA	72	050C01887846

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 - Código Postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004551 41 05 003 13004

CHIP: AAA0238RSBR

Cedula(s) Catastral(es)

004551410500313004

Número Predial Nat: 110010145085100410005903130004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)
16.4

Total área de construcción (m2)
67.87

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	129,381,000	2017
1	121,067,000	2016
2	97,857,000	2015
3	81,959,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Noviembre de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 45707C138521.

Av. Cda 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

República de Colombia

767



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

5873

PIN DE SEGURIDAD: xWpAAGQCZVP7PQ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AK 68 1 29 TO 3 AP 1304
 Matrícula Inmobiliaria: 050C01887846
 Cédula Catastral: 004551410500313004
 CHIP: AAA0238RSBR
 Fecha de expedición: 14-11-2017
 Fecha de Vencimiento: 12-02-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1197191

DOMIDUITS01CC01:cmdiazgu1/CMDIA2

CJDURANRO1

NOV-14-17 14:03:16

ADRA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

5873/17 Pag. 15



Ca24798828

Aa045351745

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 5.873.-----
 DE FECHA: NOVIEMBRE - 16 - 2017. -----
 OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ D.C. -----



NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
 www.pain.gov.co

[Handwritten signature]



YADER ALFONSO CADENA CORTÉS

CC: 79.444.301

TELEFONO: 321341149

DIRECCIÓN: Aa 69# 1A-55 Torre 3 Apto 1304

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: alfsp352@hotmail.com

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente.

Actividad Económica: Independiente
(Empresa de topografía)

[Handwritten signature]



JESÚS MALAGÓN RODRÍGUEZ

CC: 37439

TELEFONO: 212151

DIRECCIÓN: Calle 56 # 13-51 Chapinero; Central

CIUDAD: Bogotá D.C.

E-MAIL

ESTADO CIVIL: Soltero sin unión marital de hecho

Actividad Económica: pensionado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, verificados y documentos del arribe notarial

103859468065169 04/09/2017



RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADO

Notaria 9 Bogotá
Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900
Fax 7467050 - Celular 3187080090 - Escrituración ext. 116-118
Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9bogota@supernotariado.gov.co
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com
E-mail privado: augustobarcolegas@hotmail.com
Elaborado: Ma. Isabel Cortés/6773-2017



Ca 2178882

Notaría 9ª - Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 5873 DE
NOVIEMBRE 16 DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE
EXPIDE EN TRECE (13) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 -
MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 + ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -
CON DESTINO A:

JESUS MALAGON RODRIGUEZ

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR
PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

22/11/2017

PROCOLO 1



[Handwritten signature]

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA



República de Colombia

Papel utilizado para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900 - Fax: 7467050
Escriuración: 7424900 Ext 116 - Conciliaciones: 7424900 Ext 115
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés
ciudadano: WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM

26

Señor:

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

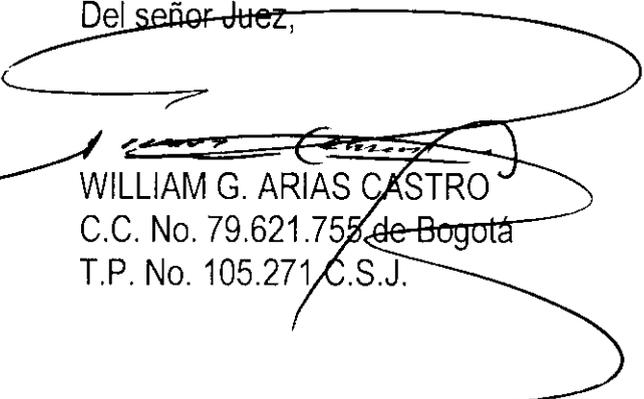
REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 11001400300120200009600
DEL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: DOCUMENTOS, COPIA ESCRITURA Y ORIGINAL CERTIFICADO

WILLIAM G. ARIAS CASTRO, en mi condición de apoderado del demandante dentro del asunto de la referencia, me permito allegar copia simple de la escritura, en donde constan los linderos generales y especiales del inmueble a secuestrar. Igualmente, allego certificado de tradición y libertad, en donde consta la inscripción del embargo. -

Lo anterior, dando cumplimiento a la providencia de fecha febrero siete (7) de dos mil veinte (2020). -

Del señor Juez,


WILLIAM G. ARIAS CASTRO
C.C. No. 79.621.755 de Bogotá
T.P. No. 105.271 C.S.J.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL. 

04899 11-FEB-20 10:39

27

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00096 00

Agréguese a los autos el memorial que antecede junto con sus anexos, y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

RESUELVE

Fijar la hora de las 8:00 AM, del día MIÉRCOLES 29, del mes ABRIL de 2020, para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1887846 ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 1-29, Torre 3 - Apartamento 1304 (Dirección Catastral).

Notifíquese al secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO SAS en la dirección suministrada en el comisorio respectivo, para que comparezca el día de la diligencia.

Cumplido lo anterior, remítanse el comisorio a la oficina de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado 18 de febrero de 2020

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

DESPACHO COMISORIO No. 2020-00096

Juzgado 01 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

<empl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/02/2020 8:15 AM

Para: admonpachecosas@gmail.com <admonpachecosas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (34 KB)

2020-00096.pdf;

me permito remitir copia del auto de fecha 17 de febrero de 2020, el cual señala la diligencia de secuestro del inmueble, siendo esta el miércoles 29 de abril de 2020, a las 8:00 am, esto con el fin de que se sirva comparecer el día de al diligencia.

Cordialmente,

Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CRA. 10 No.14-33 PISO 4

29. \$

SEÑOR
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
CARRERA 15 No 100-69 OFI 505 EDIFICIO VANGUARDIAOO
BOGOTA

2020-00096

TEL. 00161 se le informa que por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veinte dentro del proceso despacho comisorio 2020-00096 fue designado como secuestre para la diligencia comisionada por lo tanto debe comparecer ante este despacho el dia miércoles 29 de abril del 2020 a las 8am para la práctica de dicha diligencia . . .

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549 y 11556 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordenó la suspensión de los términos judiciales, y como quiera que dentro del presente asunto no se pudo llevar a cabo la audiencia ordenada, me permito ingresar el expediente al despacho para señalar nueva fecha.

Alejandro Cepeda Ramos
Secretario





ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: Primero Civil Municipal

PROCESO 2020 - 00096

JUZGADO ORIGEN: _____

COMISORIO N°: _____

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha otorgado Poder Especial a Jorge Eduardo Matiz Contreras quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 80242763 de Bogota D.C. quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.
C.C. 1.110.501.618
REPRESENTANTE LEGAL
Celular: 316 827 0915
Cra 15 No 100-69 Ofic 505.
Correo: admonpachecosas@gmail.com

Notaría
Tercera

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

Ante la NOTARÍA 3 de este Circulo, se presentó:

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO
quien exhibió **C.C. 1110501618**

y T.P. No. **XXXXXXXXXXXXX**

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.

RES 2575/03/2021

Bogota D.C., **05/04/2021** a las **4:02:02 p. m.**
zzzaxaz3zdaxas2a2z

Santiago Matiz
FIRMA



JQNVTFEARLLZ1TPAI
www.notariaenlinea.gov.co

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.242.763**

MATIZ CONTRERAS

APELLIDOS

JORGE EDUARDO

NOMBRES

Jorge E. Matiz C.
F.R.M.A.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

24-MAY-2000 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00255555-M-0080242763-20100915

0023926179A 1

1130928883

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 15:35:45

Recibo No. AA21694035

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169403524DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES PACHECO S A S
Nit: 900.907.396-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02631518
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 # 100 - 69 Oficina 505
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admonpachecosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3168270915
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 # 100 - 69 Oficina 505
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: admonpachecosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3168270915
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 15:35:45

Recibo No. AA21694035

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169403524DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 4 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 02034757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la administración y custodia de bienes inmuebles, muebles, negocios y establecimientos de comercio propios o de terceros, lo mismo que cuidar y administrar como secuestre o todo tipo de bienes y de negocios. Así mismo la sociedad podrá ejercitar actividades de cobro jurídico, judicial o extrajudicial, y promover la conciliación por intermedio de profesionales legalmente idóneos. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$40.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 15:35:45

Recibo No. AA21694035

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169403524DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 1.250,00
Valor nominal : \$40.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 1.250,00
Valor nominal : \$40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 15:35:45

Recibo No. AA21694035

Valor: \$ 5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169403524DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 2 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2016 con el No. 02067921 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Matiz Contreras Santiago	C.C. No. 000001110501618
Representante Legal Suplente	Hernandez Trujillo Jazmin	C.C. No. 000000052431574

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 11 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158511 del 18 de noviembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 15:35:45

Recibo No. AA21694035

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169403524DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

Actividad secundaria Código CIIU: 6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2021 Hora: 15:35:45

Recibo No. AA21694035

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2169403524DBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



36
110



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

900907396

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

10/11/2015

Dirección Oficina

CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3168270915

Celular

3168270915

Correo Electrónico

ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 iberiUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

38

176

Diligencia de secuestro

D.C. 01 (2020-96)

2019-532

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1887846
DESPACHO COMISORIO: 01 (2020-0096)
JUZGADO DE ORIGEN : 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019-0532
DE: JESUS MALAGON RODRIGUEZ contra YADER ALFONSO CADENA
CORTES

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiunos (2021) a la hora de las 08:00 a.m., siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ se constituye en audiencia pública en asocio de su secretaria ad-hoc Yeimy Liliana Mendoza Betancurth, en sitio de la diligencia con el fin antes indicado. Se encuentra presente el abogado WILLIAM G. ARIAS CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.621.755 con T.P. No. 105.271 del Consejo Superior de la Judicatura, , se hace presente ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S en su representación Jorge Eduardo Ortiz C. identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80.242.763 —, autorizado (a) del representante legal de la entidad antes mencionada según certificación allegada en uno (01) folio (s), aporta cámara de comercio en tres (03) folio (s), y certificación que los acredita como auxiliares de la justicia con fecha de vigencia uno (01) de abril de dos mil veintiuno (2021) hasta tres (3) de marzo de dos mil veintitres (2023), y a quien el suscrito Juez procede a juramentar previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad informa no se encuentra impedido para ejercer el cargo y se compromete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la Carrera 15 #100-69 Of. 505 de esta ciudad, teléfono 316.827.0015 y correo electrónico adman.pachecos@gmail.com Acto seguido el personal de la diligencia para su continuación se traslada a la Avenida Carrera 68 # 1-29 Torre 3 APTO 1304 (Dirección Catastral) de esta ciudad, en el lugar somos atendidos por el (la) señor (a) Yader Alfonso Cadena Cortes —

1. Se verificó dirección nueva y antigua SI NO __, tipo de inmueble rural __, Urbano , comercial __.
2. Quien atiende la diligencia Demandado
Allanamiento SI __ NO
3. Se permite el ingreso al inmueble SI NO __, o si se trata de un establecimiento abierto al público SI __ NO
4. Enteró del objeto de la diligencia SI NO __
5. Identificación del inmueble (dependencias, servicios, estado, área etc.) SI NO __.
6. Quien ocupa el inmueble, Demandado, es vivienda exclusiva del demandado SI NO __. Se dejó a este como secuestre (Art. 595 numeral 3) SI NO __. La parte demandante solicita que se entregue al secuestre designado (Deposito provisional y gratuito) SI __ NO
7. Se constata el estado de conservación SI NO __
8. Se declara legalmente secuestrado el inmueble SI NO __. Sin objeción legal que resolver SI __ NO
9. Se ordena entrega del (os) bien (es) al secuestre SI __ NO , para que proceda a su administración.
10. Se pagan honorarios al secuestre SI NO 1000.000 gastos de asistencia
11. Acta y registro filmico SI NO __

El Juez,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Quien atiende la diligencia

Abogado Demandante

Secuestre

Secretaria Ad hoc

79444301
WILLIAM G. ARIAS CASTRO

YENIFER LUNA MENDOZA BETANCURTH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
Correo cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021
Oficio No. 21-0371

Señores
JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIA
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO N. 01 (2020-0096) dentro del ejecutivo hipotecario N. 2019-0532 de JESUS MALAGON RODRIGUEZ contra YADER ALFONSO CADENA CORTES (Juzgado de Origen 41 Civil del Circuito)

Me permito comunicarle que por secretaria se ordenó Devolver el Despacho Comisorio de la referencia, teniendo en cuenta que ya se evacuo la diligencia

Se envía en uno (1) cuaderno de treinta y nueve (39) folios útiles.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

YLM

OF. EJECUCION CIVIL 01
55383 27-APR-21 12:24

39 folios 4m
Despacho Comisorio



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00532-41

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio, debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Así mismo se pone en conocimiento del auxiliar de la justicia el contenido del artículo 50 Ibídem, para los fines pertinentes, imponiéndole el deber de rendir de manera mensual los informes pertinentes. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **040** fijado hoy **28 de mayo de 2021** a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a244d1f201ee9c6c7816c104951cd8c66cd06a19930b2a4c5f67ea8a15d38882

Documento generado en 27/05/2021 11:53:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 Junio de 2021

CONSTANCIA DE LLAMADA

Referencia. Ejecutivo No. 2019-532 (JUZGADO DE ORIGEN 41
CIVIL DEL CIRCUITO)

En la fecha, se deja constancia me comuniqué al abonado telefónico No. 3168270915, siendo atendido por quien atiende la llamada, a quien se le entero del contenido del auto de data 27 de mayo de 2021

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Natalia Carabao



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

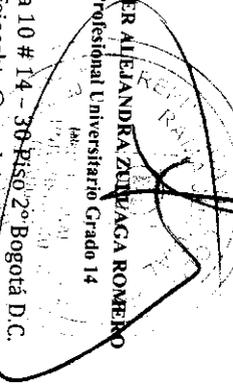
Señor (Secuestre)

JORGE EDUARDO MATIZ/ ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
Cra 15 No 100-69 Oficina 505
3168270915/ admpachecosas@gmail.com
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2019-532 (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) CIVIL, SE ORDENO REQUERIRSELE PARA QUE, EN EL TERMINO DE 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION DE MANERA MENSUAL, SE LE ADVIERTE QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCCIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 50 Y 51 DEL C.G.P.

JENNIER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 PISO 2º Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



10

122

Servicios Postales
Nacionales S.A.

04 JUN 2021

TELEGRAFIA

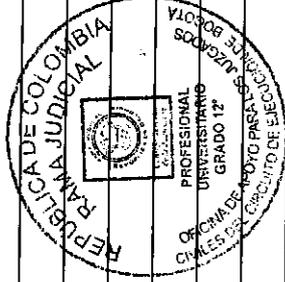
RAMA EJECUTIVA
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LOS COLOMBIANOS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION

CARRERA 10 No 14-30 piso 2 - 3

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	LUIS FERNANDO URBIE DE URBINA	CARRERA 30 A # 6-22 OFICINA 3002	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	30-2011-228
2	INSPECCIÓN DE POLICIA - DEGRACIAS GRAZON	LA PAZ ANAPOIMA	ANAPOIMA	CUNDINAMARCA	25-1999-4376
3	JORGE EDUARDO MATIZ/ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	CARRERA 15 # 100 - 60 OFICINA 505	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	41-2019-532
4	SITE SOLUTION SBC SAS	CARRERA 10 # 15-38 OFICINA 208	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	36-2008-341
5	SERSIGMA S.A.S	DIAGONAL 77 B # 116 B - 42 INT 4 TORRE 3 APTO 702	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	12-2000-698
6	LIGM EUGENIA NIÑO PAEZ	CALLE 4 # 36-52	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	15-2015-77
7	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES	DIAGONAL 30 O # 7A - 24	SONCHA	CUNDINAMARCA	01-2017-526
8	SOCIEDAD CALDERON WIEKNER Y CALVO SAS	CALLE 12 B # 7-80 OFICINA 725	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	11-2016-668
9	APDOY JUDICIAL SAS	DIAGONAL 77 B # 123 A - 85 CASA 34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	31-1984-7045
10	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL	CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 306	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	28-2018-582
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					



FIRMA O SELLO DE LA ENTIDAD

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

AMVR

ORDEN DE SERVICIO Nº

NOMBRE PERSONA DE ADMISION

DA 6/05
Comiso
107

Señor:
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-0532 DE JESUS MALAGON RODRÍGUEZ contra YADER ALFONSO CADENA CORTÉS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

WILLIAM G. ARIAS CASTRO, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar liquidación del crédito.

Del señor Juez,

Cordialmente,

OF. EJECUCION CIVIL CT

21

89549 24-MAY-'21 11:24

89549 24-MAY-'21 11:24

WILLIAM G. ARIAS CASTRO
C. C. 79.621.755 de Bogotá
T. P. 105.271 Del C. S. J

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO
 RADICACION 2019 - 00532
 DEMANDANTE JESUS MALAGON RODRIGUEZ
 DEMANDADO YADER ALFONSO CADENA CORTES

Los intereses del periodo se calculan teniendo en cuenta las fórmulas de la matemática financiera y aceptadas por la Superintendencia Financiera, esto es $VR * (i/100) / 365 * \text{Días}$; donde VR es el Capital e i es la tasa de interés anual nominal. La tasa de interés mensual se calcula con la siguiente fórmula $((1 + (i/100))^{(1/12)} - 1) * 100$, de acuerdo a los conceptos de la Superintendencia Financiera

Contrato de Mutuo - Intereses de Plazo								CAPITAL	80.000.000	
Periodo		Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Diaria	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar
Desde	Hasta									
16/10/2018	16/10/2018	0	19,63	29,45	29,45	0,07	0	80.000.000	0	80.000.000
17/10/2018	31/10/2018	15	19,63	29,45	29,45	0,07	857.692	80.857.692	0	80.857.692
01/11/2018	16/11/2018	16	19,49	29,24	29,24	0,07	909.054	81.766.746	0	81.766.746
								1.766.746		

Contrato de Mutuo - Intereses de Mora								CAPITAL	80.000.000	
Periodo		Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Diaria	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar
Desde	Hasta									
23/08/2019	23/08/2019	0	19,28	28,92	28,92	0,07	0	81.766.746	0	81.766.746
24/08/2019	31/08/2019	8	19,32	28,98	28,98	0,07	450.989	82.217.735	0	82.217.735
01/09/2019	30/09/2019	30	19,32	28,98	28,98	0,07	1.691.210	83.908.945	0	83.908.945
01/10/2019	31/10/2019	31	19,10	28,65	28,65	0,07	1.729.806	85.638.751	0	85.638.751
01/11/2019	30/11/2019	30	19,03	28,55	28,55	0,00	1.668.523	87.307.274	0	87.307.274
01/12/2019	31/12/2019	31	18,91	28,37	28,37	0,07	1.714.419	89.021.693	0	89.021.693
01/01/2020	31/01/2020	31	18,77	28,16	28,16	0,07	1.703.061	90.724.755	0	90.724.755
01/02/2020	29/02/2020	29	19,06	28,59	28,59	0,07	1.615.178	92.339.932	0	92.339.932
01/03/2020	31/03/2020	31	18,95	28,43	28,43	0,07	1.717.661	94.057.593	0	94.057.593
01/04/2020	30/04/2020	30	18,69	28,04	28,04	0,07	1.641.836	95.699.429	0	95.699.429
01/05/2020	31/05/2020	31	18,19	27,29	27,29	0,07	1.655.825	97.355.254	0	97.355.254
01/06/2020	30/06/2020	30	18,12	27,18	27,18	0,07	1.596.875	98.952.129	0	98.952.129
01/07/2020	31/07/2020	31	18,12	27,18	27,18	0,07	1.650.104	100.602.233	0	100.602.233
01/08/2020	31/08/2020	31	18,29	27,44	27,44	0,07	1.663.990	102.266.223	0	102.266.223
01/09/2020	30/09/2020	30	18,35	27,53	27,53	0,07	1.615.050	103.881.273	0	103.881.273
01/10/2020	31/10/2020	31	18,09	27,14	27,14	0,07	1.647.651	105.528.924	0	105.528.924
01/11/2020	30/11/2020	30	17,84	26,76	26,76	0,07	1.574.687	107.103.612	0	107.103.612
01/12/2020	31/12/2020	31	17,46	26,19	26,19	0,06	1.595.950	108.699.562	0	108.699.562
01/01/2021	31/01/2021	31	17,32	25,98	25,98	0,06	1.584.413	110.283.974	0	110.283.974
01/02/2021	28/02/2021	28	17,54	26,31	26,31	0,06	1.447.451	111.731.425	0	111.731.425
01/03/2021	31/03/2021	31	17,41	26,12	26,12	0,06	1.591.832	113.323.257	0	113.323.257
01/04/2021	30/04/2021	30	17,31	25,97	25,97	0,06	1.532.504	114.855.761	0	114.855.761
01/05/2021	31/05/2021	31	17,22	25,83	25,83	0,06	1.576.161	116.431.922	0	116.431.922
								34.665.177		

Capital	80.000.000
Intereses de Plazo	1.766.746
Intereses Moratorios	34.665.177
	<u>116.431.922</u>

Contrato de Mutuo - Intereses de Mora

CAPITAL

50.000.000

Periodo		Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Diaria	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar
Desde	Hasta									
23/08/2019	23/08/2019	0	19,28	28,92	28,92	0,07	0	50.000.000	0	50.000.000
24/08/2019	31/08/2019	8	19,32	28,98	28,98	0,07	281.868	50.281.868	0	50.281.868
01/09/2019	30/09/2019	30	19,32	28,98	28,98	0,07	1.057.006	51.338.874	0	51.338.874
01/10/2019	31/10/2019	31	19,10	28,65	28,65	0,07	1.081.129	52.420.003	0	52.420.003
01/11/2019	30/11/2019	30	19,03	28,55	28,55	0,00	1.042.827	53.462.830	0	53.462.830
01/12/2019	31/12/2019	31	18,91	28,37	28,37	0,07	1.071.512	54.534.342	0	54.534.342
01/01/2020	31/01/2020	31	18,77	28,16	28,16	0,07	1.064.413	55.598.756	0	55.598.756
01/02/2020	29/02/2020	29	19,06	28,59	28,59	0,07	1.009.486	56.608.242	0	56.608.242
01/03/2020	31/03/2020	31	18,95	28,43	28,43	0,07	1.073.538	57.681.780	0	57.681.780
01/04/2020	30/04/2020	30	18,69	28,04	28,04	0,07	1.026.147	58.707.927	0	58.707.927
01/05/2020	31/05/2020	31	18,19	27,29	27,29	0,07	1.034.891	59.742.818	0	59.742.818
01/06/2020	30/06/2020	30	18,12	27,18	27,18	0,07	998.047	60.740.864	0	60.740.864
01/07/2020	31/07/2020	31	18,12	27,18	27,18	0,07	1.031.315	61.772.180	0	61.772.180
01/08/2020	31/08/2020	31	18,29	27,44	27,44	0,07	1.039.994	62.812.173	0	62.812.173
01/09/2020	30/09/2020	30	18,35	27,53	27,53	0,07	1.009.406	63.821.580	0	63.821.580
01/10/2020	31/10/2020	31	18,09	27,14	27,14	0,07	1.029.782	64.851.362	0	64.851.362
01/11/2020	30/11/2020	30	17,84	26,76	26,76	0,07	984.180	65.835.541	0	65.835.541
01/12/2020	31/12/2020	31	17,46	26,19	26,19	0,06	997.469	66.833.010	0	66.833.010
01/01/2021	31/01/2021	31	17,32	25,98	25,98	0,06	990.258	67.823.268	0	67.823.268
01/02/2021	28/02/2021	28	17,54	26,31	26,31	0,06	904.657	68.727.925	0	68.727.925
01/03/2021	31/03/2021	31	17,41	26,12	26,12	0,06	994.895	69.722.819	0	69.722.819
01/04/2021	30/04/2021	30	17,31	25,97	25,97	0,06	957.815	70.680.635	0	70.680.635
01/05/2021	31/05/2021	31	17,22	25,83	25,83	0,06	985.101	71.665.735	0	71.665.735

21.665.735

Capital 50.000.000

Intereses Moratorios 21.665.735

71.665.735

10 06 21
 YTC
 11 06 21
 16 06 21

8 JUN 2021

Termino Vencido e



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00532-41

No obstante no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (folios 124), se advierte que se liquidaron intereses de plazo para el capital \$50.000.000.00, los cuales no fueron ordenados además que se liquida a una tasa más alta que la dispuesta por la Superfinanciera motivo por el cual esta titular de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P., procederá a modificarla mediante liquidación anexa que hará parte integrante del presente proveído.

Capital	\$ 80,000,000.00
Capitales Adicionados	\$ 0.00
Total Capital	\$ 80,000,000.00
Total Interés de Plazo	\$ 1,805,078.96
Total Interés Mora	\$ 34,439,430.46
Total a Pagar	\$ 116,244,509.42
- Abonos	\$ 0.00
Neto a Pagar	\$ 116,244,509.42

Capital	\$ 50,000,000.00
Capitales Adicionados	\$ 0.00
Total Capital	\$ 50,000,000.00
Total Interés de Plazo	\$ 0.00
Total Interés Mora	\$ 21,524,644.04
Total a Pagar	\$ 71,524,644.04
- Abonos	\$ 0.00
Neto a Pagar	\$ 71,524,644.04
TOTAL LIQUIDACIONES	\$187.769.153,82

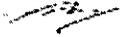
En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$287.769.153,82 MCte) a fecha corte 31 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
055 fijado hoy **14 de julio de 2021** a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b6a49568a40390f7deca310e909b48fb284ace4e67c8db807e91778f0ba087c

Documento generado en 13/07/2021 11:23:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
16/10/2018	31/10/2018	16	29,445	29,445	29,445	0,000707335	\$ 80,000,000,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 905,388,40	\$ 905,388,40	\$ 0,00	\$ 80,905,388,40
01/11/2018	16/11/2018	16	29,235	29,235	29,235	0,000702883	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 899,690,56	\$ 1,805,078,96	\$ 0,00	\$ 81,805,078,96

Asunto	Valor
Capital	\$ 80.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 1.805.078,96

TOTAL INTERESES DE PLAZO \$ 1.805.078,96

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
22/08/2019	31/08/2019	10	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 80,000,000,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 557,974,59	\$ 557,974,59	\$ 0,00	\$ 80,557,974,59
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,673,923,76	\$ 2,231,898,35	\$ 0,00	\$ 82,231,898,35
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,000690445	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,712,302,84	\$ 3,944,201,19	\$ 0,00	\$ 83,944,201,19
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,000688206	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,651,694,79	\$ 5,595,895,98	\$ 0,00	\$ 85,595,895,98
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,000684364	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,697,223,79	\$ 7,293,119,77	\$ 0,00	\$ 87,293,119,77
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,000679876	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,686,091,54	\$ 8,979,211,31	\$ 0,00	\$ 88,979,211,31
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,000689166	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,598,864,55	\$ 10,578,075,87	\$ 0,00	\$ 90,578,075,87
01/03/2020	31/03/2020	31	28,435	28,435	28,435	0,000685646	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,700,401,10	\$ 12,278,476,97	\$ 0,00	\$ 92,278,476,97
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,000677307	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,625,537,50	\$ 13,904,014,47	\$ 0,00	\$ 93,904,014,47
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,000661201	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,639,777,58	\$ 15,543,792,04	\$ 0,00	\$ 95,543,792,04
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,581,451,57	\$ 17,125,243,62	\$ 0,00	\$ 97,125,243,62
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,634,166,62	\$ 18,759,410,24	\$ 0,00	\$ 98,759,410,24
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,00066443	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,647,785,22	\$ 20,407,195,46	\$ 0,00	\$ 100,407,195,46
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,00066365	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,599,276,10	\$ 22,006,471,56	\$ 0,00	\$ 102,006,471,56
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,000657968	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,631,760,52	\$ 23,638,232,07	\$ 0,00	\$ 103,638,232,07
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,00064987	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,559,686,95	\$ 25,197,919,03	\$ 0,00	\$ 105,197,919,03
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,581,035,08	\$ 26,778,954,10	\$ 0,00	\$ 106,778,954,10
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,569,711,32	\$ 28,348,665,42	\$ 0,00	\$ 108,348,665,42
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,433,868,58	\$ 29,782,534,01	\$ 0,00	\$ 109,782,534,01
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,576,993,04	\$ 31,359,527,04	\$ 0,00	\$ 111,359,527,04
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,518,292,03	\$ 32,877,819,07	\$ 0,00	\$ 112,877,819,07
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 80,000,000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,561,611,39	\$ 34,439,430,46	\$ 0,00	\$ 114,439,430,46

Asunto	Valor
Capital	\$ 80.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 80.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 1.805.078,96
Total Interés Mora	\$ 34.439.430,46
Total a Pagar	\$ 116.244.509,42
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 116.244.509,42

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoBías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
22/08/2019	31/08/2019	10	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 348.734,12	\$ 348.734,12	\$ 0,00	\$ 50.348.734,12
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.046.202,35	\$ 1.394.936,47	\$ 0,00	\$ 51.394.936,47
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,000690445	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.070.189,27	\$ 2.465.125,74	\$ 0,00	\$ 52.465.125,74
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,000688206	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.032.309,24	\$ 3.497.434,99	\$ 0,00	\$ 53.497.434,99
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,000684364	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.060.764,87	\$ 4.558.199,86	\$ 0,00	\$ 54.558.199,86
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,000679876	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.053.807,21	\$ 5.612.007,07	\$ 0,00	\$ 55.612.007,07
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,000689166	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 999.290,35	\$ 6.611.297,42	\$ 0,00	\$ 56.611.297,42
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,000685646	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.062.750,69	\$ 7.674.048,11	\$ 0,00	\$ 57.674.048,11
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,000677307	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.015.960,94	\$ 8.690.009,04	\$ 0,00	\$ 58.690.009,04
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,000661201	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.024.860,99	\$ 9.714.870,03	\$ 0,00	\$ 59.714.870,03
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 988.407,23	\$ 10.703.277,26	\$ 0,00	\$ 60.703.277,26
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.021.354,14	\$ 11.724.631,40	\$ 0,00	\$ 61.724.631,40
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,00066443	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.029.865,76	\$ 12.754.497,16	\$ 0,00	\$ 62.754.497,16
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,000666365	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 999.547,56	\$ 13.754.044,72	\$ 0,00	\$ 63.754.044,72
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,000657968	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.019.850,32	\$ 14.773.895,05	\$ 0,00	\$ 64.773.895,05
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,00064987	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 974.804,35	\$ 15.748.699,39	\$ 0,00	\$ 65.748.699,39
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 988.146,92	\$ 16.736.846,31	\$ 0,00	\$ 66.736.846,31
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 981.069,57	\$ 17.717.915,89	\$ 0,00	\$ 67.717.915,89
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 896.167,87	\$ 18.614.083,75	\$ 0,00	\$ 68.614.083,75
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 985.620,65	\$ 19.599.704,40	\$ 0,00	\$ 69.599.704,40
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 948.932,52	\$ 20.548.636,92	\$ 0,00	\$ 70.548.636,92
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 976.007,12	\$ 21.524.644,04	\$ 0,00	\$ 71.524.644,04

Asunto	Valor
Capital	\$ 50.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 21.524.644,04
Total a Pagar	\$ 71.524.644,04
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 71.524.644,04

128

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21018629414

401



Factura Número: 2021201041019363106
Codigo QR Indicaciones de uso al recaudo

1. CHIP AAAG238RSBR 2. DIRECCIÓN AK 68 1 29 TO 3 AP 1304 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01887846

4. NOMBRE	5. N° IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
	9644332	YADIR ALFONSO CADENA CORTÉS	100	PROPIETARIO	AK 68 1 29 TO 3 AP 1304	BOGOTÁ, D.C. Bogotá

11. SECTOR	12. TIPO DE TERRENO	13. SECTOR RURAL	14. TARIFA	15. EXCLUSIÓN	16. EXCLUSIÓN

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021	HASTA 23/07/2021
1. VALOR A PAGAR	VP	1.045.000	1.045.000
2. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	105.000	0
3. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
4. TOTAL A PAGAR	TP	940.000	1.045.000
5. VALOR VOLUNTARIO	AV	105.000	105.000
6. TOTAL DE PAGO VOLUNTARIO	TA	1.045.000	1.150.000

HASTA 23/06/2021 HASTA 23/07/2021

210186294141019363106

210186294141019363106

HASTA 23/06/2021 HASTA 23/07/2021

210186294141019363106

210186294141019363106

129

Señores:

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

JUZGADO ORIGEN CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. **11001310304120190053200** DE JESUS MALAGON RODRIGUEZ VS. YADER ALFONSO CADENA. -

ASUNTO: AVALÚO INMUEBLE

WILLIAM G. ARIAS CASTRO, en mi condición de apoderado judicial del demandante en el asunto en referencia, muy respetuosamente me permito presentar el AVALÚO del inmueble, conforme al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

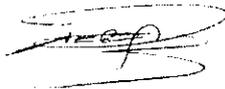
Avaluó Catastral Año 2021	\$186.267.000.00
INCREMENTO 50%	\$ 93.133.500.00

TOTAL AVALÚO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$279.400.500.00).-

Aprobado el presente avalúo, solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del asunto de la referencia.

Anexo: Copia del impuesto predial Unificado año Gravable 2021

Cordialmente,



WILLIAM G. ARIAS CASTRO
C. C. No. 79.621.755 de Bogotá
T.P. No. 105.271 C.S.J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

59013 22-JUL-'21 15:55
02 FVCS 4M
59013 22-JUL-'21 15:55



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 041-2019-00532

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo así:

M.I. **50C-01887846** por valor de \$ 279.400.500.00

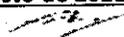
Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **063** fijado hoy **10 de agosto de 2021** a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

Juez

Ejecución 005 Sentencias

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación:

a7e1569dc867749cfe964e1158e740f8aa3f001286af3085a3e41c8d0c52279f

Documento generado en 09/08/2021 12:42:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores:

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. JUZGADO ORIGEN CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

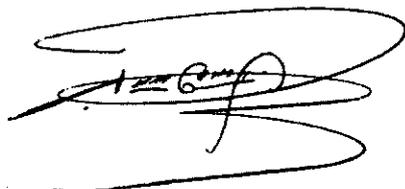
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 11001310304120190053200 DE JESUS MALAGON RODRIGUEZ VS. YADER ALFONSO CADENA. -

ASUNTO: FECHA REMATE

WILLIAM G. ARIAS CASTRO, en mi condición de apoderado del demandante en el asunto en referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate; lo anterior en cumplimiento de los artículos 448, 450 y 451 del C.G.P.-

Del señor Juez,

Cordialmente,



WILLIAM G. ARIAS CASTRO
C. C. 79.621.755 de Bogotá
T. P. 105.271 del C. S. J.
willig796@hotmail.com

5

132

Rv: MEMORIAL PROCESO 2019-0532

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Gestión Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: william arias <willig796@hotmail.com>

Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 12:15

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2019-0532

GERENCIA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RAJ-CADO	
Fecha Recibido	28 09 21
Atendido Por	Z.
Fecha Recepción	W.M.



Fl. 132

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 041-2019-00532

teniendo en cuenta lo solicitado a folio 131, para que tenga lugar la diligencia de remate **del inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1887846** legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **2:00 p.m del día viernes veintiuno (21) de enero de dos mil veintidos(2022)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
 - 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
 - 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
 - 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
 - 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
 - 2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.
3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.
4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:
 - 4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
 - 4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
 - 4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
 - 4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo

electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

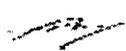
5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO **084** fijado hoy **14 de octubre de 2021** a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

**Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bdb08d0d31843b5ea8f6013496179826ba0b2fedd9a38ffdc7a7d6dc009d27

Documento generado en 13/10/2021 07:58:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**